



UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

FACULTAD DE COMERCIO INTERNACIONAL

TÍTULO:

**PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE
PULPA DE MANGO CONGELADA**

T E S I N A

Para obtener el título de:
**LICENCIADO EN COMERCIO
INTERNACIONAL**

Presenta:

GUADALUPE YASMIN CORNEJO ARREGUIN

ASESOR DE TESINA:

MTRA. DEYANIRA EUNICE CASTELLÓN RIVERA

CLAVE 16PSU0011T

ACUERDO No. LIC 091108



LÁZARO CÁRDENAS, MICH., NOVIEMBRE 2017

AGRADECIMIENTOS

Primero que todo quiero dar gracias a dios por darme la fuerza, para seguir y alcanzar este objetivo más en mi vida, a mi esposo que me ha apoyado siempre en mis decisiones de crecer como persona, ayudándome con sus conocimientos y explicándome de la mejor manera que entienda y me quede con alguna retroalimentación aparte de este proyecto de exportación.

A mi mamá que siempre me ha estado conmigo y sobre todo dándome por delante su bendición y confianza para salir adelante, y sobre todo a mi hijo que me ha tenido paciencia por el tiempo que no le he dedicado a él por estar desarrollando este proyecto, que en especial lo hago dedicado a él para cuando esté grande se sienta orgulloso de mi y sobre todo se entusiasme en crecer como persona y profesionalmente y llegue mucho más lejos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	iv
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	vii
JUSTIFICACIÓN	viii
OBJETIVOS	ix
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO	10
1.1 CONCEPTOS BASICOS	10
1.2 FUNDAMENTO LEGAL	11
1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	11
1.2.2 Ley Aduanera y su Reglamento	12
1.2.3 Ley de Comercio Exterior y Sus Reglas	13
1.2.4 Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación	13
1.2.5 Ley Federal de Derechos	14
1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	14
1.3.1 Organización Mundial del Comercio	14
1.3.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	14
1.3.3 Secretaría de Economía	15
1.3.4 Secretaría de Relaciones Exteriores	15
1.3.5 Secretaría de Salud	16
CAPÍTULO II. LOGISTICA DE EXPORTACIÓN	17
2.1 Selección del País Meta	17
2.2 Mercado del país Meta	18
2.3 Logística Internacional	20
2.4 Transporte Internacional	22
2.5 Despacho Aduanal	24
2.6 Seguro de la Carga	25
CAPÍTULO III. ENVASE Y EMBALAJE	27
3.1 Tipos de envase, empaque y embalaje	28
3.2 Características del Envase y Embalaje	30
3.3 Requisitos para el Envase y Embalaje	32
CAPÍTULO IV. OPERACIÓN ADUANERA	34
4.1 Requerimientos Iniciales	34
4.2 Responsables Solidarios	36

4.3 Documentación para el Despacho Aduanero.	37
4.4 Regulaciones Arancelarias y No Arancelarias.	39
4.5 Contrato de Compra-Venta.....	39
CAPÍTULO V. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO	41
5.1 Elementos Fundamentales de la Imposición en Materia Aduanera.	41
5.1.1 Base Gravable.	41
5.1.2 Valor en Aduana.	42
5.1.3 Valor en Transacción	44
5.2 Tarifa (TIGIE).	46
5.2.1 Del Impuesto General de Exportación	47
5.3 Facultades de Revisión de las Autoridades Aduaneras	47
5.3.1 Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en Reconocimiento Aduanero y en Visitas Domiciliarias	53
5.3.2 Verificación en Transporte	54
5.4 Infracciones y Sanciones en Materia Aduanera	55
5.4.1 Infracciones	56
5.4.1 Sanciones	57
5.5 Factura Electronica.....	58
CAPÍTULO VI. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA.....	60
6.1 Merceología.....	60
6.2 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías. .61	
6.3 Reglas Generales del Sistema Armonizado.....	61
6.4 Fracción Arancelaria Para La Exportación De Su Producto	62
CAPÍTULO VII. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES.	63
7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN	63
7.2 ventajas y desventajas de la exportación	65
7.3 Programas de Apoyo a Las Exportaciones.....	66
7.3 Promexico.	66
7.4 Bancomext	67
7.6 Inadem	68
CONCLUSIONES	69
BIBLIOGRAFIA.....	71
ANEXOS.....	74

INTRODUCCIÓN

Las frutas ejercen un papel muy importante en la alimentación diaria debido a sus propiedades nutritivas por tanto deben formar parte de nuestro menú diario. En los últimos años, el consumo de alimentos congelados ha aumentado considerablemente debido, en gran parte, a los hábitos de nuestra vida actual. Pero el consumo habitual de estos productos puede llevarnos a una importante pregunta: ¿son igual de buenos los alimentos congelados como los frescos? Según los expertos en alimentación, los productos congelados pueden mantener sus cualidades en perfectas condiciones, siempre y cuando, el proceso de congelación se lleve a cabo de una forma correcta.

Como nichos de mercado de frutas y hortalizas se identifican los productos étnicos y nostálgicos, así como los que son importados en menor escala o en temporadas específicas. En la presente investigación se pretende demostrar que el mercado asiático está urgente de recibir productos congelados, en especial Japón, debido a que por su geografía solo pueden importar frutos exóticos, esto porque no tienen el suficiente espacio para producirlos. De igual manera se hará una proyección de lo que la empresa de nueva creación "MANGO-CA S.A de C.V", puede ofrecer al mercado global que nos rodea.

Se presentan siete diferentes capítulos desglosados, el primero, denominado Marco Teórico y Jurídico, que tiene el propósito de dar un sistema de conceptos y proposiciones que permitan orientar la búsqueda, la conceptualización adecuada de términos utilizados, prevenir errores, amplía el horizonte del estudio y guía al investigador, dan a conocer todos aquellos organismos, leyes, secretarías, tratados que van a regir la exportación y que a las cuales se debe dar cumplimiento para poder llevar el proceso de manera fluida y apegada a la ley.

En el segundo capítulo, aborda la Logística de Exportación, abarca el flujo de los recursos que la empresa va a necesitar para la realización de sus actividades,

Operaciones, tareas relacionadas con el envío de productos terminados al punto de consumo, es decir, comprende todas las actividades necesarias para la obtención y administración de materias primas, componentes, así como el manejo de los productos terminados, su empaque y su distribución a los clientes.

En el tercer capítulo explica el Envase y Embalaje, se relaciona con el flujo físico de los materiales que se envasan, el producto parte fundamental para el transporte, manejo y distribución del mismo, brindan información y crean una fácil identificación inmediata al consumidor. Abarcan con importantes funciones: protectores, presentadores, conservadores, transportadores, comercializadores y cumplidores de los estándares establecidos para su comercialización e introducción al país destino.

En el cuarto capítulo, se explica la operación Aduanera, que se relaciona con el cumplimiento de los requisitos legales, tramites y requerimientos, donde además de asegurar que la empresa está cumpliendo con las regulaciones propias del entorno donde ejecutan su actividad económica, garantiza el uso de procedimientos adecuados, manejo de sus obligaciones para de esta manera dar una mejor fluidez al despacho del mismo, evitar incumplimiento de cualquier ley, estatuto, regulación u obligación contractual y de cualquier requisito de seguridad, que pueda tener como consecuencia para la empresa algún tipo de multa o demanda.

En el quinto capítulo, se describe la Normatividad en el Sistema Aduanero que tiene que ver con la documentación que constituye todo aquel conjunto de normas legales a las cuales ha de someterse la exportadora por la realización de operaciones de mercancías a través de la frontera del país, así como a la facultad de las autoridades durante el procedimiento aduanero, la determinación de los tributos, requisitos, responsabilidades y todos aquellos elementos legales que se han de dar con el cumplimiento para evitar alguna infracción o sanción.

En el sexto capítulo se define la Clasificación Arancelaria que da a conocer el Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías, establecido por

la Organización Mundial de Aduanas, basado en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de seis dígitos aceptado por todos los países participantes, forma de identificar el producto universalmente, establece el arancel (impuesto) que debe pagar al ingresar al extranjero, conocer las regulaciones no arancelarias que impone México y el país importador al producto.

El séptimo capítulo, se aborda el tema de Fomento de Exportaciones, comprende las desventajas pero más que nada las ventajas e importancia que conlleva a cabo la exportación en el país, así como la influencia del gobierno mexicano sobre el desarrollo de la industria y el externo, permitiendo con ello el desarrollo de cadenas productivas, y una mejor economía.

Al finalizar el documento se encuentran las conclusiones, donde se destacan los aspectos más relevantes e importantes de esta investigación. Por último está la bibliografía, donde se relacionan todos los documentos, artículos, leyes, libros consultados y que sustentan la teoría de este proyecto.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La idea de crear un negocio basado en la exportación de pulpa de mango congelada a otros países, surge al momento de enterarnos que un solo país nos acepta el mango de México, y este país es China, y que posteriormente este país le daba distintos tipos de tratamientos a este fruto y de esta manera llegaba a los demás países del mundo.

Debido a las características de su territorio, Japón no posee los recursos naturales para el para ser productor de mango, por lo cual depende de la exportación de diversos productos entre ellos los agrícolas. Gracias a las costumbres y formas de alimentación entre ellas incluyendo en su dieta el mango, se abren grandes oportunidades de negocios en países productores de este fruto.

El mango es la fruta tropical mas comercializada en el mundo, después del banano, y la piña. En los últimos 20 años el consumo de frutas frescas se ha venido incrementando en el mundo, especialmente en los países del Hemisferio Norte, debido a una mayor preocupación por la salud, incremento del salario, mejora del nivel de vida, mayor apertura hacia nuevos sabores, frutas exóticas y a las campañas promocionales. Todo esto aunando a un mayor desarrollo del transporte marítimo, ha permitido el incremento del consumo de frutas y entre ellas el mango.

Actualmente el mango es un negocio jugoso para México ya que este fruto se cosecha en 23 estados de la República Mexicana entre los productores principales se ubica a Guerrero con el 22%; Nayarit con un 17% y Sinaloa con un 14%; así mismo México ocupa el primer lugar a nivel mundial como el mayor exportador de mango, según cifras de la Secretaría de agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentacion (SAGARPA).

JUSTIFICACIÓN

¿Por qué exportar mango cubicado congelado? Porque los mangos son productos agrícolas que han presentado un crecimiento sostenido con importantes tasas de crecimiento y con una demanda a nivel mundial, además que cuenta con una ventaja competitiva de que México es el primer exportador a nivel mundial del producto, además que el mango por su capacidad de adaptación a diferentes condiciones adversas, es uno de los frutales más ampliamente distribuido en el país.

Existen variedades de tipos de mango producidas en México como: Tommy Atkins, mango Haden, mango Manila, mango Kent, mango Manzanillo, Ataulfo, mango Núñez, mango Irwin, y mango Diplomático. El mango que se va exportar será el Tommy Atkins debido a la producción anual del mismo es más constante, lo que permite que sea cultivado y exportado con mayor frecuencia y se hará cubicado y congelado para que así no pierda sus propiedades y por supuesto se mantenga su mismo sabor.

Fue en ese momento en el que nace la idea, de dar un tratamiento al mango para poder exportarlo, entonces, le estaríamos agregando un plus, lo cual nos daría una ventaja ante los demás países que exportan este fruto. De esta manera, se comenzaron a estructurar las ideas, lo cual ha llevado a plantear este proyecto, como una idea innovadora y además que puede traer muchos beneficios económicos principalmente y claro otros beneficios como el reconocimiento de que los productos mexicanos ya no solo son materias primas, sino también productos procesados.

¿Por qué exportar a Japón? Son los actuales consumidores de mangos fresco y congelado, realizando importaciones desde Chile, Argentina, Estados Unidos, Nueva Zelanda, España, Guatemala y México. La alimentación japonesa, es altamente basada en el consumo de alimentos de acuerdo a sus creencias, tienden a mejorar su salud ya que todos los mangos contienen un alto contenido de antioxidantes, los cuales son benéficos para la salud.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un plan de exportación que permita aprovechar de forma oportuna la apertura comercial de mango cubicado congelado a Japon, mediante la oferta del mango de alta calidad, que cumplan con los estándares y certificaciones adecuadas a las exigencias del mercado y al mismo tiempo tomar ventaja de los altos precios de retorno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener la confianza de nuestros clientes a través de un equipo que satisfaga sus necesidades, buscando así tenerlos siempre a nuestro lado.
- Competir con las mejores exportadoras de frutos congelados reconocidas a nivel mundial.
- Cumplir con las normas de calidad establecidas a nivel mundial, en cuestión de productos congelados, en nuestro caso mango.
- Crear un concepto de reutilización de los productos considerados de segunda mano, para que estos pasen a ser de primer nivel de exportación.
- Agilizar los procesos de entrega de nuestros productos.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO

En estos capítulos se dan a conocer todos aquellos organismos, leyes, Secretarías, tratados y acuerdos que van a regir en la exportación de pulpa de mango congelada donde se debe dar el cumplimiento para poder llevar el proceso de manera fluida y apegada a la ley que se marca. Qué tipo de normas requiere la mercancía antes de ser exportada, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias, si la exportación de mango cubicado congelado cuenta con algún apoyo o beneficio por parte del gobierno o secretarías, entre otras y de qué manera influyen en la exportación.

1.1 CONCEPTOS BASICOS

Se trata de una empresa que exporta pulpa de mango congelado que se asocia con los diferentes productores, para de esta manera dar proceso a la selección, empacamiento y distribución de la pulpa de mango congelada para el país de Japón. En seguida se muestran algunos conceptos importantes y necesarios de tener conocimiento, ya que forman una parte importante y ayudan a determinar y analizar la factibilidad para llevar a cabo de forma efectiva la exportación:

Arancel: Es un impuesto indirecto que grava los bienes que son importados a un país y que tiene dos propósitos: proteger los bienes nacionales y servir como fuente en los ingresos para el estado, donde se encuentran relacionados todos los derechos de aduana convertidos en una ley o bien, la nomenclatura oficial de mercaderías clasificadas con la determinación de los gravámenes que deben causarse con motivo de la importación o exportación. (Agencia Aduanal del Valle, s/f)

Comercio Internacional: Es un campo de acción sumamente interesante y extenso que permite a los países y sus habitantes interrelacionarse de manera comercial, económica, cultural, pero lo más importante es que a través del Comercio Internacional se pueden hacer negocios internacionales muy redituables y atractivos, de productos y servicios a diversas escalas, de tal manera se da origen a salidas de

manufacturas de un país mediante exportaciones y de entradas de productos mediante importaciones procedentes de otros países. (Centro de Trámites de Exportación, 2007)

Derecho Aduanero: Es el conjunto de normas jurídicas, principios e instituciones que regulan, por medio de un ente administrativo, las actividades o funciones del estado en relación al comercio exterior de mercancías que entren o salgan en sus diferentes regímenes al o del territorio de un país así como los medios en que se conduzcan y las personas que intervienen en cualquier fase de la actividad o que violen las disposiciones jurídicas.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL

Hoy en día en México la pulpa de mango congelada para poder ser exportado a otros países tiene que pasar por varios procesos ya que está regulado por distintas jerarquías para poder realizar una exportación adecuada respetando sus leyes, los reglamentos, sus normas oficiales entre otras.

1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con base con el artículo 131 de la constitución política de los estados unidos mexicanos del comercio exterior para exportar pulpa de mango congelada a Japón se necesitará aplicar los artículos necesarios como por mencionar el artículo 1º 2º 3º que tiene por objeto promover y regular el comercio exterior la economía del país para la estabilidad de la producción nacional, aumentar o disminuir las cuotas arancelarias así como determinar las cuotas compensatorias definitivas, proyectar y proponer criterios generales y modificaciones en controles del comercio exterior.

Artículo 4º Las medidas de regulaciones o restricciones a la exportación de mercancías a que se refiere la fracción II incisos (a, b, y d) del artículo 1º. Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población,

abastecimiento de materias primas a las industrias o regular o controlar recursos renovables, conforme a las condiciones del mercado internacional.

Artículo 5º Las medidas de regulación o restricciones a la importación de mercancías, para dar cumplimiento en los tratados o convenios internacionales suscritos por México.

Artículo 6º En los permisos para exportar o importar mercancías se indicarán las modalidades, condiciones y vigencias que se sujeten así, como la cantidad o volumen de la mercancía a exportar y su valor y los demás datos o requisitos que sean necesarios .

1.2.2 Ley Aduanera y su Reglamento

En la exportación de la pulpa de mango congelada la Ley Aduanera tendrá como objetivo reglamentar y regular las operaciones aduaneras en los tramites y documentos principales que se utilizarán, comprobando la exportación de manera y forma legal, señalando que deberá manifestarse toda la documentación necesaria para exportar.

Se comprende que para hacer una exportación o importación de mercancías se debe tener en cuenta las reformas y las bases legales de la ley aduanera y su reglamento para regular la estabilidad de la producción nacional, el comercio exterior, así como la economía del país por medio de las mismas.

De acuerdo con el art 35 y reglamento 7 el despacho de la exportación de la pulpa de mango congelada se realizará ante la aduana y con nuestro Agente Aduanal para dar seguimiento con nuestro despacho de mercancía con su conjunto de actos y formalidades relativos así como en la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros.

Obligaciones de expedir en el documento electrónico los anexos al pedimento

que se indican (Art. 36 A). Para la exportación de la pulpa de mango congelado a Japón nuestro agente aduanal deberá presentar un documento electrónico o digital como anexo al pedimento donde tendrá como tal los datos relacionados con la comercialización del mango cubicado congelado con sus cumplimientos en las regulaciones y restricciones no arancelarias, número de serie entre otros. (Ley Aduanera, 2017)

1.2.3 Ley de Comercio Exterior y Sus Reglas

Para la exportación de la pulpa de mango congelada es necesario conocer las leyes del comercio exterior junto con sus reglas para los efectos del artículo 59 fracción III de la ley de comercio manifiesta que se deben de cumplir con los requisitos denominados, en el caso de la exportación definitiva del mango cubicado congelado ya que es nacional se podrá retornar al país sin pago de IGI siempre y cuando no se haya hecho alguna modificación en Japón ni transcurrido más de un año desde su salida del territorio nacional.

1.2.4 LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Esta ley es uno de los ordenamientos que determinará la fracción arancelaria de la pulpa de mango congelada así como el arancel y las regulaciones y restricciones no arancelarias para el cumplimiento de las mercancías que saldrá del territorio nacional para Japón:

Va determinar si existe un tributo para el impuesto al comercio exterior de la pulpa de mango congelada, establece su base gravable del impuesto general de exportación a pagar por la mercancía, conforme a la clasificación arancelaria que sirve para la identificación del producto a nivel internacional, de acuerdo con la TIGIE, mediante el Sistema Armonizado que además permite la obtención de los impuestos a la unidad de medida para la comercialización. (Bentacourt, 2013)

1.2.5 Ley Federal de Derechos

La ley federal de derechos o mejor conocido como derecho de trámite aduanero con base al artículo 49 nos dirá las cuotas o tasas por pagar en el derecho del trámite aduanero con la exportación de pulpa de mango congelada al hacer las operaciones aduaneras que se efectuaran utilizando un pedimento con los términos de la Ley Aduanera conforme a las cuotas fijas en este caso por cada operación de exportación del mango cubicado congelado para Japón se cobrará la cantidad de \$297.00 pesos, el régimen de elaboración o transformación en recintos, no estarán obligados a pagar DTA quienes efectúen exportación o retorno, importación definitiva o temporal, cambio de régimen de importación.

1.3 ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

Dichos organismos serán establecidos en conjunto con el comercio exterior el cual nos ayudarán con la exportación de pulpa de mango congelada ya que en ello están diversas Secretarías de estado que participaran regulando y supervisando las actividades relacionadas en dicha exportación.

1.3.1 Organización Mundial del Comercio

La Organización Mundial del Comercio influirá con la exportación de pulpa de mango congelada ya que es la única organización internacional que nos ayudará con las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

1.3.2 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Este organismo será el encargado de estudiar nuestro producto de exportación de pulpa de mango congelada y elaborar los proyectos de leyes fiscales

aplicables al comercio exterior, así como determinar los criterios y los montos de los estímulos fiscales contando con la opinión del SECOFI, cobra los impuestos, derechos y aprovechamientos aplicables al comercio exterior así como se encargará de dirigir los servicios aduanales del mango cubicado congelado y de la inspección y la política fiscal de la federación.

Ayudará en la formulación de los programas de capacitación de los recursos para el financiamiento del comercio exterior. Así mismo es la encargada de revisar el pedimento de la exportación de pulpa mango congelada y los documentos necesarios para la exportación de dicha mercancía. (BETA.gob.mx, 2013)

1.3.3 Secretaría de Economía

La secretaria de economía es de suma importancia en nuestro crecimiento de la producción de pulpa de mango congelada ya que es la responsable de formular y conducir las políticas de la industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, realiza trámites ante la ventanilla única, programas para emprendedores, acuerdos y tratados que tiene México con los países:

Emite el certificado de origen para la exportación de la pulpa de mango congelada y hace valor el libre tratado de comercio que se maneja, realiza modificaciones arancelarias del producto en caso de requerirse, establece las medidas de regulación y restricción no arancelarias, otorga los permisos, brinda asesoramiento a la exportación, establece los programas, mecanismos de promoción y fomento a las exportaciones, además nos encaminará a promover la generación de empleos de calidad mediante el impulso que detonen la competitividad y las inversiones productiva. (Blogger, B., 2006)

1.3.4 Secretaría de Relaciones Exteriores

La Secretaría de relaciones exteriores es la dependencia encargada del estudio, planeación y despacho, será de suma importancia en nuestra exportación de

la pulpa de mango congelada ya que va intervenir en los asuntos de México con el país de Japón, también ayudará a saber los tratados y convenios así como los organismos internacionales del comercio exterior entre otros.

1.3.5 Secretaría de Salud

La Secretaría de Salud en la exportación de la pulpa de mango congelada es sumamente interesante e importante ya que va dirigir la salubridad general del producto, en conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal, que permita el fortalecimiento de los servicios de salud. Ya que la pulpa de mango congelada será una exportación para el consumo humano debe estar supervisada y revisada por personas especializadas respetando sus lineamientos, medidas y procedimientos para el despacho del producto. Así como llevar a cabo las transacciones comerciales, económicas y sociales y obtener mejores beneficios en las relaciones de México con el país de Japón.

CAPÍTULO II. LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN

Este capítulo abarca todo el flujo de recursos que la empresa va a necesitar para la realización de todas sus actividades con la exportación de la pulpa de mango congelada: las operaciones y tareas relacionadas con el envío de productos terminados hasta el punto de consumo o de uso, es decir, comprende las actividades necesarias para la obtención, administración de materias primas y componentes, así como el manejo de la mercancía, los materiales utilizados para su envase, empaque, despacho, distribución, hasta llegar al punto acordado de acuerdo al incoterm utilizado, llevando a cabo sus operaciones y cumpliendo con las obligaciones establecidas en tiempo y forma.

2.1 SELECCIÓN DEL PAÍS META

Japón es un gran mercado para exportar la pulpa de mango congelado ya que cuenta con 127,288,419 millones de habitantes, es el décimo país más poblado del mundo, una de las potencias económicas con más poder en el mundo. De la población japonesa, el 64% de sus habitantes tienen entre 15 y 64 años de edad. La expectativa de vida es de 80 años en los hombres y 87 en las mujeres. Se cree que esta expectativa tan alta se da por la alimentación que llevan, en donde el arroz, el pescado, verduras y frutas en cuanto a patrones de costumbres, el 65% de los japoneses come fuera de casa una vez a la semana. Como resultado de estas cifras se consumen aproximadamente 75 millones de comidas y bebidas fuera del hogar principalmente en restaurantes y cafés.

Japón es un país con una gran apertura comercial debido a sus necesidades de importar productos alimenticios propiciados por la poca área de cultivo que tiene y su clima inadecuado. Además, cuenta con una alta tasa de población preocupada por su bienestar y buena alimentación, el gobierno japonés está abierto a los tratados comerciales agroalimentarios, sean procesados o no, de preferencia sin conservadores o químicos que alarguen su vida de uso.

El mango es principalmente consumido en el mercado nacional e internacional en estado fresco, aunque también puede ser utilizado para elaborar diversas presentaciones agroindustriales, como mermeladas, jugos y néctares de mango, los cuales a su vez se pueden emplear para hacer malteadas, zumos y mezclas de frutas tropicales, que son las preferidas en el mercado asiático, especialmente el Nipón.

La pulpa de mango congelada es atractiva para el mercado Japonés por la preparación natural que ésta tiene, así como por los nutrimentos que contiene, color, aroma y sabor. Es por esto último que se pensó en exportar pulpa de mango congelada, que sirva de insumo para elaborar los productos ya mencionados. Además, al tener la pulpa lista para procesar, se ahorraría el tiempo y por tanto los costos que se involucran para obtener el producto final que se desea. También la pulpa de mango congelada puede manipularse para diferentes necesidades de producción industrial, semi industrial y para consumo directo.

2.2 MERCADO DEL PAÍS META

El consumo de alimentos congelados creció 16% en los supermercados por la falta de tiempo, la comodidad y la poca afición de las personas por cocinar han hecho que aumente el consumo de alimentos congelados. En concreto, un 72% de los ciudadanos compra productos congelados, según el "I Estudio sobre los hábitos de consumo de los alimentos congelados.

Quizás debido a prejuicios culturales que se han ido generando, y a la búsqueda de productos fáciles de consumir, agradables al gusto y con una manipulación mínima, se ha subestimado la importancia de la fruta y las hortalizas para la nutrición y la salud en general. Por ejemplo, la fruta requiere ser comprada, transportada y manipulada. Normalmente hay que pelarla, cortarla y prepararla, mientras que un postre lácteo sólo requiere abrir la tapa y consumirlo. Esto supone una clara desventaja, ya que esa búsqueda de la comodidad se ha incrementado en los países desarrollados, sin embargo, a parte de la comodidad de uso, también

influye de forma significativa el precio.

Muchas frutas tienen precios elevados, que pueden superar los de la carne de pollo o los de muchos embutidos y postres preparados. Si a eso añadimos que se suelen estropear con cierta velocidad, ninguno de estos elementos está ayudando a una recuperación del consumo. A nivel mundial, los mayores consumidores son: Estados Unidos (10 kg), Francia (8.2 kg.), Unión Europea (5.2 kg.) y Chile (1.5 kg.)

Respecto a las ventajas de los alimentos congelados, el 81% de los encuestados considera que la comodidad-rapidez es la característica más favorable de estos productos. En segundo lugar aparece el precio, con un 24,36%, seguido por la calidad (24,11%), y el hecho de que son nuevos productos y diferentes a los alimentos tradicionales (23,7%).

Por productos, los más aceptados son los precocinados como pizzas, patatas, croquetas, entre otros, con el 68,32%, seguidos de las verduras, con el 60,59%; los platos preparados, con el 24,71%; los pescados, con el 49,50%; los postres, con el 15,84%, y la carne, con el 6,43%. Por sexos no hay diferencias sobre las preferencias, tan sólo destacan la curiosidad de que los hombre son mayores consumidores de los postres congelados. Por edades, los jóvenes se destacan por los precocinados, mientras que los mayores prefieren las verduras y el pescado. Los principales consumidores de vegetales congelados son quienes viven solos, así como también las madres de familia que desean hacer del preparado más rápido.

Se ha llegado a la conclusión de que el país meta es Japón, donde en primer lugar la población es mayor además de que es el país que más frutos congelados importa. De acuerdo a cada una de las comparaciones, podemos rescatar que además de que Japón no ha presentado inflación en los últimos años, es el único Estado de los estudiados que tiene un superavit en su balanza comercial. Lo que implica que las personas tienen la posibilidad de pagar un precio considerable con tal de consumir productos de calidad.

Dentro de los aspectos que pudieron que esta conclusión tornara diferente, únicamente serían que la afinidad cultural es decir el idioma puede que llegue afectar el comercio con dicho país y la distancia es mucho mayor, debido a que está de por medio el océano pacífico.

2.3 LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Se le llama al conjunto de actividades asociadas, cuyo objetivo es el flujo de información y materiales a nivel mundial, inicia con el abastecimiento de materia prima, para finalizar con la entrega de la pulpa de mango congelada a Japón. Los elementos que la conforman a nivel mundial son: servicios, necesidades, planeación, procesos como etiquetado, transporte, almacenaje, maniobras, empaquetado, desaduanamiento y actos diversos que incrementan el servicio al cliente.

El Comercio Internacional ha ido evolucionando, se ha desarrollado la tecnología y estrategias de mercado, para que la empresa logre la calidad en sus operaciones de la exportación de la pulpa del mango congelado y así obtener la satisfacción del cliente. La logística en la actualidad es un punto importante en la distribución física, por lo que es necesario conocer los procesos, la regulación de la exportación de la pulpa de mango congelada, mediante la correcta aplicación de las formas de organización, financiación, proyección y comercialización para obtener como resultado la mejora del tiempo, dinero y esfuerzo en la entrega de la pulpa del mango congelado al consumidor final.

Es necesario maximizar la utilización de recursos financieros, económicos, técnicos y humanos, para el mejoramiento del ciclo de pedidos y entregas: midiendo la efectividad de cada proceso para lograr competir, implementando estrategias para reducir los costos, incrementación de las ventas, el buen control de inventarios, eliminar riesgos, pasos innecesarios, cumplir con la fecha y horarios establecidos, aumentando la atención, el servicio, la confianza en la entrega y en la calidad, para lo cual es indispensable tomar en cuenta como principio fundamental la comunicación con el cliente y estar preparados por si ocurren emergencias o casos fortuitos.

La Logística de Exportación para la pulpa de mango congelada es el procedimiento el cual se integran las funciones de compra, comercialización física del producto con el flujo de información requerida en cada operación, permitiendo hacer un seguimiento preciso en todas las etapas, garantizar la entrega del producto en condiciones de calidad óptima, a buen precio y tiempo. Para lograr el proceso logístico es necesario poner en práctica un sistema que permita alcanzar la eficiencia absoluta.

Dicho sistema inicia a partir de la compra directa del mango a los cultivadores, el cual se adquiere en la parte sur de los estados de Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Colima, ocupando casi el cuarenta por ciento de la producción nacional. Por lo tanto, para garantizar una pulpa de excelente calidad, la empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas establecidas así como el registro del exportador, el cual permite certificar el estado fitosanitario al país comprador.

Identificar las necesidades de consumo en volumen y tiempo, para no producir más de lo que se vaya a vender ni producir antes de que se venda. Se recibe un pedido, que consiste en recibir anticipadamente las ventas permitiendo su previsión, después la confirmación para prepararla y gestionarla, por los que se recurre a elaborar una orden de compra con anticipación para que el cultivador pueda programarse, tomando en cuenta la demanda presentada, y su disminución durante el proceso de selección.

Posteriormente el proveedor transporta la fruta en cajas de madera al centro de acopio de la exportadora, que cuenta con áreas de recepción, descargue, clasificación, selección y bodega, donde es pasada a canastillas completamente limpias, teniendo un registro de entrada con información de fecha y cantidad así mismo se inicia con un estricto programa de aplicaciones cuyo fin es obtener la fruta limpia y sana, óptima para ser aprobada por el FDA.

El primer paso es el muestreo, donde todos los lotes de frutas que llegan de las diferentes huertas, tienen que ser muestreadas para asegurar que efectivamente se encuentran libres de larvas de moscas. El segundo paso es la selección, se descarga a un elevador donde el personal selecciona manualmente apta para la comercialización internacional, descartando las de mala calidad, descompuestas, enfermas o con manchas. La que no reúna las características adecuadas para el mercado internacional, se destina al mercado nacional. El lugar debe ser limpio y fresco, protegido del sol, lluvia y alejado de los animales, foco de contaminación y depósitos de plaguicidas.

Después del lavado y desinfección, es aquí donde prácticamente son eliminados los microorganismos y suciedades provenientes del campo, después se utiliza el refractómetro para determinar si la fruta presenta el contenido de sólido solubles totales o de azúcares para ser procesado en la despulpadora con personal capacitado, en este proceso se elimina partes de la fruta deteriorada, se retira la corteza las semillas y el corazón central, teniendo como tal la pulpa sólida que se empacará en bolsitas de poliestireno respetando todas las normas de higiene y sanidad que requiere la elaboración de productos alimenticios.

El sellado se realiza con máquinas manuales que trabajan a base de calor a través de una banda de teflón que oprime el polietileno, haciéndose rápido y al límite de sellado para no quemar la bolsa. La pulpa se almacena en refrigeración entre 5°C -10°C para que no pierda sus propiedades y así esperar el momento de la exportación.

2.4 TRANSPORTE INTERNACIONAL

Es una operación de tránsito aduanero mediante el cual se efectúa el traslado de mercancías a otro país en este caso la pulpa de mango congelado para Japón, constituye un pilar fundamental, por lo que se debe llevar un sistema adecuado del producto, que permita identificar medios que ayuden a reducir manejos, a fin de no hacer viajar más de lo necesario, así como conocer de la mejor forma de estibar para

no dificultar la carga y descarga internacionalmente, existen varios tipos de los cuales se va elegir el que mejor convenga de acuerdo al producto:

- Terrestre: es el más utilizado en los países latinoamericanos, tiene como ventaja el uso de contenedores, traslado de grandes volúmenes, flexible en cuanto a tiempo de entrega y cantidad de productos, fácil acceso a centros de distribución o puntos de carga y descarga.
- Marítimo: es el modo más utilizado para el comercio internacional, soporta mayor movimiento de mercancías, tanto en contenedor, como gráneles secos o líquidos, mejor medio para trasladar grandes volúmenes entre dos puntos alejados geográficamente, bajo costo, sobretodo en comparación con el transporte aéreo, menor flexibilidad, ya que es condicionado por la cantidad de puertos existentes, requiere de mayor tiempo, posee intermediarios como los agentes marítimos y agentes de carga (freight forwarders) requerirle el uso de otros medios de transporte y es sometido a cuestiones climáticas.
- Transporte intermodal: esta estrategia de transporte se basa en la utilización de varios medios para llevar los productos de un lugar a otro, siendo esta actividad administrada por una sola empresa, utiliza ventajas ofrecidas por los diferentes medios, logrando así una reducción en los costos, mayor eficiencia de esta actividad logística, mayor seguridad, ya que el contenedor se cierra con llave y se sella herméticamente para evitar robos e inclemencias del tiempo, mayor rapidez y facilidad para almacenar. (Transporte internacional de mercancías, 2015)

El desplazamiento de la pulpa de mango congelada desde su centro de acopio hasta el puerto de Japón, bajo el concepto de óptima calidad, costo razonable y entrega justo a tiempo, por lo tanto la elección apropiada del medio a utilizar es determinadamente para mantener la competitividad en la exportación, así como el incoterm CIF acordado donde muestra gran incidencia en el precio final del producto debido a la secuencia de actividades a cargo de la exportadora: la carga y estiba en camiones, el transporte interior, el despacho aduanero de exportación, y transporte

internacional. Por otra parte el comprador la desestiba y descarga en punto de introducción en destino, despacho aduanero de importación, transporte interior en país de destino, descarga final y recepción.

El medio de transporte que se utilizará para la exportación de la pulpa de mango congelada será el intermodal (marítimo - terrestre) debido al ahorro de costos, la ubicación geográfica, permite el transporte de los volúmenes a comercializar y el uso de contenedores refrigerados manteniendo la temperatura que se requiere, además aprovecha la importante cercanía e infraestructura portuaria con la que se cuenta en el puerto de Lázaro Cárdenas además que el traslado no excedería los veintiocho días establecidos, tiempo suficiente para la llegada al puerto de Japón donde se harán los canales de distribución.

2.5 DESPACHO ADUANAL

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Aduanera en vigor, se define como el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente, deben realizar en la aduana las autoridades y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

La exportadora es la responsable de la veracidad y exactitud de los datos que se envían al agente aduanal, dentro de esta información se encuentra la factura comercial, lista de empaque, certificado de origen, carta de instrucciones, carta de encomienda, el agente aduanal se encargará de suministrar la información al pedimento, de la correcta clasificación arancelaria, del pago de contribuciones al comercio exterior, así como de asegurarse que se cuente con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Es importante tomar atención en el tipo de documentación que se requiere ya sea aduanal, fiscal o comercial, a fin de evitar retrasos, costos de manejo y almacenaje innecesarios, estos gastos pueden evitarse preparando con antelación de manera correcta la documentación aduanal y la mercancía de manera que cumpla con los requisitos legales de embalaje y etiquetado tanto en aduana de salida como de entrada. La aduana de salida será la número cincuenta y uno perteneciente a Lázaro Cárdenas, de acuerdo con el anexo veintidós de las reglas generales de Comercio Exterior actuales y se tendrá como destino final al puerto Japón. (Trejo, 2017)

2.6 SEGURO DE LA CARGA

La exportadora contratará un seguro de transporte marítimo, con el objeto de cubrir cualquier situación a los riesgos de la navegación, pérdidas o total parcial y gastos debidos a accidentes no incluyendo: violación a cualquier ley o reglamento, demora, pérdida de mercado, dolo o culpa grave del asegurado, robo en el que intervenga un enviado, empleado o dependiente del asegurado, derrames por envase o embalaje deficiente.

El comprador asume cualquier otro riesgo en el cual se incurra después de que la mercancía haya sido entregada en el puerto destino, de acuerdo al incoterm CIF establecido. Además la exportadora debe tomar en cuenta que el transporte marítimo es el medio mayor de costo en cuanto aseguramiento, aunque finalmente la compañía aseguradora de acuerdo a la información proporcionada del producto establecerá el precio exacto, mediante una póliza.

Los tipos de pólizas utilizadas deben de elegirse con el fin de asegurar adecuadamente y de manera correcta, existen algunos tipos, las aisladas: se utilizan para cubrir un solo viaje, su duración es por el periodo que dure con un máximo de 6 meses desde la fecha de emisión. Las abiertas: utilizadas para una operación o un conjunto de ellas relacionadas que implique un número considerable de viajes, su duración es por el periodo de la operación. Y las flotantes: que tiene una duración

indefinida y se mantiene vigente mientras no se oponga ninguna de las partes, sirven para cubrir todas las operaciones de un asegurado.

En la exportación de la pulpa mango congelada utilizará una cobertura de póliza flotante, La póliza cubre la pérdida o daño de los bienes asegurados, que pueda razonablemente ser atribuido a incendio o explosión, varadura, encalladura, naufragio, colisión, embarcación, echazón o barrido por olas, entrada de agua a bodegas, caídas durante las operaciones de cargue o descargue, entre otros. (Ferreiro, 2006)

CAPÍTULO III. ENVASE Y EMBALAJE

Este capítulo se relaciona con el flujo físico de todos aquellos materiales que engloban el producto, los cuales son parte fundamental para el transporte, manejo y distribución del mismo, brindan información y crean una fácil identificación inmediata al consumidor. Deben abarcar con importantes funciones: protectores del contenido, presentadores, preservadores, dosificadores, conservadores, transportadores, comercializadores y cumplidores de los estándares establecidos para su comercialización e introducción al país destino, por lo que es necesario conocer que requisitos se deben cumplir, de manera que no exista algún problema relacionado al momento de su despacho.

Es importante identificar, distinguir y diferenciar cada uno de los contenidos y formas que se utilizan en el producto a lo largo de la exportación. La manipulación de las mercancías depende del tipo y naturaleza: frágiles, peligrosas, pesadas, ligeras, voluminosas o en caso de la exportación que se trata de mercancía perecedera, por lo que su manejo debe ser extremadamente cuidadoso y eficiente para que se preserven y lleguen en óptimas condiciones, requiere presentarse:

Envase: cualquier recipiente adecuado que está en contacto directo con el producto, para protegerlo, conservarlo, facilitando su venta, manejo, transportación almacenamiento, distribución y proporciona información al consumidor. A este grupo pertenecen las bolsas plásticas, botellas, sistema, enlatados, frascos, entre otros, deben contener datos como el nombre, marca, peso variedad, productor, y país de origen, en esta exportación de la pulpa de mango congelada deberemos poner como dato importante la fecha de la producción y la del vencimiento. (wikipedia, la enciclopedia libre, s/f)

Empaque: es aquel que contiene al envase y tiene como finalidad brindarle protección a la mercancía para su aprovisionamiento en los estantes o anaqueles en el punto de venta. Puede separarse del producto sin afectar las características del

mismo. Dentro del segundo nivel se encuentran las cajas de cartón, guacales, canastas, bandejas y cajas agujeradas, entre otros.

Embalaje: es aquel que puede agrupar varios envases y empaques, tiene como finalidad facilitar la manipulación y el transporte. Los materiales se seleccionan de acuerdo a las disposiciones del producto: sin omitir, costos, especificaciones del comprador, estándares internacionales, resistencia, fletes y entorno ambiental. Entre los más utilizados se encuentran las tolvas, guacales alambrados o clavados, tarimas, canastas, contenedores, entre otros.

3.1 TIPOS DE ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE.

Los envases fueron variando no solo por los materiales que comenzaron a utilizarse para su fabricación si no por la importancia que poco a poco alcanzó. Sin ellos sería imposible que la mayoría de los productos comercializados fuesen distribuidos en un mercado cada vez más amplio. Por eso resulta interesante hacer un recorrido sobre los tipos, características, formas, materiales y la utilización que se les puede otorgar, con el fin de orientar al momento de elegir, el que mejor se ajusta.

Por la vida útil, se clasifican como retornables: creados para ser devueltos al envasador, sean reacondicionados, limpiados adecuadamente y vueltos a llenar con el mismo producto, como por ejemplo los envases de vidrio para cerveza. Los no retornables: que están pensados para un solo uso, y ser desechados luego de su utilización. Y por último los reciclables: diseñados para ser procesados luego de su uso, obteniendo un similar o diferente al original. La lata, el papel, el plástico y el vidrio son algunos de los materiales utilizados para la elaboración. En estos aparecen los símbolos que identifican internacionalmente su proceso de reciclaje.

En relación al producto a envasar: los envases primarios entran en contacto directo con la mercancía, casi siempre permanece en él hasta su consumo. El secundario conocido como empaque, contiene los envases primarios o el agrupamiento de la mercancía, juega también un papel en la protección necesaria en

las diferentes etapas del ciclo de la distribución. Los materiales se seleccionan de acuerdo a las disposiciones: sin omitir, costos, especificaciones del comprador, estándares internacionales, resistencia, fletes y entorno ambiental:

Madera: es un material ortótropo que se utiliza para transportar productos pesados. Se presenta en bruto, aglomerado, contrachapado, por ejemplo: cajas, palletes y canastas que se destruyen o reciclan, es fácil de manipular, acomodar y estibar, pero implica costos altos, una fácil descomposición, contaminable, sensible a plagas, voluminosa, pesada, inflamable, sensible a la humedad, su repentino uso crea una deforestación incontrolada.

Metal: es un elemento químico caracterizado por ser un buen conductor de calor y electricidad. Los más usados son el acero inoxidable, la hojalata, lámina de acero y recubierta de estaño. Posee alta resistencia al impacto y al fuego, ofrece el más alto grado de seguridad y nivel de vida de anaquel, resistente a las temperaturas, reutilizable, implica altos costos, riesgo de corrosiones y es muy pesado. Por ejemplo: contenedores, recipientes, cajas metálicas, entre otros.

Vidrio: hecho de sílice (arena), carbonato sódico y piedra caliza. Es extraordinariamente resistente, soporta altas presiones, pero no tiene resistencia al impacto, su formulación puede ser programada según el tipo de envase requerido o uso específico, reutilizable, reciclable en un alto porcentaje, visibilidad del contenido, fácil eliminación, descomposición, pesado y no puede ser perforado por agentes punzantes. Generalmente presentado en botellas, frascos, botellones y recipientes.

Cartón: uno de los materiales más utilizados para la distribución de productos, formado por varias capas de papel superpuestas, a base de fibra virgen o de papel reciclado, más grueso, duro y resistente que el papel, económico, reciclable, fácil manipulación muy frágil a la humedad, el calor, poco sólido y no reutilizable. Se presenta en forma de cajas: plano, ondulado, corrugado sencillo, doble y triple. Actualmente el más utilizado para la elaboración de embalajes utilizados en una amplia gama de productos como frutas, autopartes, electrodomésticos, entre otros.

Plástico: son aquellos materiales que son, compuestos por resinas, proteínas y otras sustancias, fáciles de moldear, modificación de manera permanente a partir de una cierta comprensión y temperatura. Es el más común de los envases y a la vez uno de los más difíciles de eliminar. Hay una gran variedad para usos diferentes. Todos tienen en común que son ligeros, resistentes, económicos de fabricar, impermeables, reutilizables y se obtienen en diferentes presentaciones, tamaños y formas. (Mathon, 2012)

3.2 CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE Y EMBALAJE

Las características se basan principalmente en la limpieza y no transmitir olores ni sabores a los productos que contiene, ya que pueden constituir una fuente de contaminación. Deben de ser construidos o revestidos con materiales resistentes y no deberán permitir el ingreso de sustancias nocivas. Además, pueden transmitir plagas tanto animales como vegetales por lo que se realizan controles sanitarios que inspeccionan tanto al producto como a los envases y embalajes. Los tipos más comunes para el transporte de frutas y vegetales son: tolvas, huacales alambrados o clavados, canastas, bandejas, cajas agujeradas, tarimas fabricadas en madera, bandejas de cartón corrugado, cajas y bandejas en plástico.

Primeramente en la característica del envase, se debe considerar la protección del producto, cómodo para su agarre, destape, fácil manipulación, simple y de rápida fabricación, debe llevar uniformidad al resto, el mecanismo de cierre debe ser poco complicado, proporciona diseño, calidad, comodidad, primordialmente guarda, protege, conserva e identifica. Debe contener datos fundamentales: el nombre, marca, peso, variedad, productor, país de origen y fechas de caducidad.

En la exportación de la pulpa de mango congelada el producto se envasará en bolsas de polietileno especial para productos perecederos, y se utilizarán dos tipos de bolsas debido a que habrá dos tipos de productos, la bolsa estándar y la bolsa plus.

Las características de cada una son las siguientes:

- **Bolsa estándar:**
 - Material: Polietileno
 - Medias: 20 cm L x 15 cm A
 - Capacidad: 500 Kg
 - Color: Transparente con aditivos de colores verde, blanco, negro y rojo.
 - Características especiales: Cierre hermético de seguridad.
- **Bolsa plus:**
 - Material: Polietileno
 - Medias: 25 cm L x 25 cm
 - Capacidad: 1 Kg
 - Color: Transparente con aditivos de colores verde, blanco, negro y rojo.
 - Características especiales: Cierre hermético de seguridad.

Las bolsas de polietileno rellenas del producto, se trasladarán en cajas de cartón, ideales para frutas y verduras, ya que cuentan con tratamiento impermeabilizante en la parte interior para proteger la fruta y verdura de la humedad, así como para proteger la caja cuando esta en refrigeración, el material es una caja de cartón corrugado simple con medidas de 40x30x30.



Fig. 1. Caja para empacar.

La etiqueta irá impresa directamente en la bolsa de polietileno, los datos que deberá presentar son las siguientes: marca, nombre del producto, nombre, denominación o razón social y domicilio del exportador, nombre y domicilio del importador, país de origen, lista de ingredientes, contenido neto, valor nutricional,

leyenda "Hecho en México", número y pedimento aduanal, No de lote. Considerando que se enviará un solo contenedor con el 50% de bolsas estándar y el otro 50% de bolsas plus, el cálculo se presentaría de la siguiente manera:

Cantidad de bolsas por caja:

- Bolsa estándar: 20 bolsas por caja; 10 Kg
- Bolsa plus: 12 bolsas por caja; 12 Kg

Debido a que las cajas son de la misma medida (40x30x30) y que se utilizará un tipo EUROPALLET, la distribución quedará de Ancho 1.20m y Largo 1.00 m y de Altura 2.10m, por lo que podemos tener 7 estibas y el total de cajas por pallet sería de 63 cajas. Las cajas van flejadas con película flexible de polietileno estirable y incogible, en un contenedor de 40" nominales caben 22 euro pallet's, por lo que obtendríamos 11 euro pallet's de bolsa estándar y 11 de bolsas plus, $22 * 63 = 1386$ cajas.

El embalaje es la transportación de la mercancía, las cajas se embalan según la fragilidad y comportamiento del material, de forma que quede garantizada la integridad del mismo, tanto en almacenamiento como en su transporte, debe de cumplir con la función de sujetar, acomodar, proteger las condiciones, identificarlo, facilitar su acceso, presentación y resistencia durante el transcurso de llegada al cliente, incluso los puntos de ventas a detallistas y minoristas.

3.3 REQUISITOS PARA EL ENVASE Y EMBALAJE.

En una sociedad donde los mercados y consumidores se vuelven cada vez más exigentes, el traslado de las mercancías resulta más complejo y demandan estrategias de comunicación eficientes y competitivas, sobre todo al tratarse de la exportación de un producto como es la pulpa de mango congelado, es decir por lo que requiere de especiales cuidados, buen manejo de tiempo y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley.

Se debe procurar que la pulpa de mango congelada llegue en óptimas condiciones hasta la mesa del consumidor en sus contenedores refrigerados con temperatura de -20° , ya que demanda sistemas de calidad durante todo su proceso logístico, desde el almacén hasta su último punto de distribución.

La adecuación a las normas de envase y embalaje del mercado es uno de los aspectos importantes en la exportación de la pulpa de mango congelada para Japón con la respectiva serie ISO 9000 mil contando con normas de calidad, ayudando a las empresas a reducir sus costos internos, aumentar la calidad, eficacia y productividad. La Norma ISO 3,394, aplicada a las dimensiones de las cajas y los pallets a utilizar. La Norma ISO 787 referente a las instrucciones acerca de manejo, advertencia y símbolos pictóricos dentro del empaque.

Exportación sujeta al cumplimiento de las Normas Mexicanas de Envase y Embalaje que tiene como objetivo establecer, características, cualidades, especificaciones técnicas, que deben cumplir los productos cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas.

CAPÍTULO IV. OPERACIÓN ADUANERA

Este capítulo se relaciona con el cumplimiento adecuado y manejo de los trámites o requerimientos que deben cumplirse ante la Ley para la exportación de la pulpa de mango congelada hacia Japón, y de esta manera dar una mejor fluidez y agilidad al despacho, ya que por lo contrario la omisión, mal manejo, pérdida o equivocación de documentos puede aumentar los riesgos, llevar a retrasos, costes añadidos, o incluso impedir que se complete un trato o el despacho, por eso es vital garantizar y asegurar el uso adecuado de los mismos.

4.1 REQUERIMIENTOS INICIALES.

Para exportar lo primero que se hace, es tener una empresa que esté constituida legalmente según las leyes fiscales y comerciales del país, en México cualquier persona moral o persona física con actividad empresarial puede convertirse en exportadora, sin importar su tamaño, lo que importa es su nivel de competitividad. Debe contar con los recursos humanos, financieros, materiales y de capacidad técnica y productiva para poder hacer frente a la competencia y desarrollar su actividad con el fin de convertirla en una empresa orientada a la exportación, por lo que darse de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener el Registro Federal de Contribuyentes como lo marca la Regla General de Comercio Exterior.

Dar la debida importancia al momento de cálculo del costo del producto de exportación, donde se debe considerar elementos diferentes de los que se toman en cuenta para el mercado nacional, por ejemplo, se incluyen gastos de despacho aduanero, empaque, transporte o seguros, entre otros, los cuales repercute en el costo final del producto. Por otro lado, es necesario tomar en cuenta los Incoterms, que son términos de negociación internacional establecidos por la cámara internacional de comercio que delimitan obligaciones y responsabilidades tanto del vendedor como del comprador.

Una vez fijado el precio de exportación este se podrá establecerse en un contrato comercial, previamente convenido con el cliente extranjero. En lo que se refiere a este, conviene señalar la importancia para las empresas que participan de cuidar los aspectos legales de la operación. Para lo cual será necesario contar con un contrato de compra-venta internacional de mercancías, que proteja de cualquier riesgo jurídico relacionado con el comercio internacional.

Un punto muy destacable, es contar con los servicios de un agente aduanal o apoderado aduanal como establece el artículo 40 de la Ley Aduanera y tener el conocimiento necesario sobre el producto y sobre el código con el que éste es identificado en base a un sistema adoptado internacionalmente conocido como Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que permite determinar las regulaciones arancelarias y restricciones no arancelarias que debe cumplir la pulpa de mango congelada para ser exportada, como lo establece el artículo 80, 51 y 52 de la Ley Aduanera, en este caso, no señala ni exige ningún tipo de requerimiento.

Únicamente se presenta el Certificado de Origen que sirve como criterio, comprobación y definición del país de origen, para de esta manera hacer valer el Tratado de Libre Comercio con el país estadounidense, el cual tiene como objetivo la eliminación obstáculos y facilitación de la circulación de la pulpa de mango congelada, al mismo tiempo es importante tomar en cuenta los requerimientos de algún otro documento o requisito que el importador en país destino requiera o solicite para su importación en el punto de entrada. (Global Allied Imports S.A de C.V., 2017)

Otro requisito muy importante es la firma electrónica, el archivo digital compuesto por un conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, misma que ha sido creada por medios electrónicos, produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, se ampara en el artículo 6º de la Ley Aduanera, la cual identifica al realizar trámites por internet ante la Secretarías de Administración Tributaria e incluso en otras dependencias del Gobierno de la

República.

Surge la necesidad de las organizaciones de reducir sus costos e incrementar la seguridad de sus procesos internos, a través del uso de medios electrónicos que permita agilizar los procesos, reducir los tiempos y evitar el uso de papel, se caracteriza por ser única ya que garantiza identidad, seguro y cifrado, que tiene validez de una firma autógrafa, ya que es equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta el contenido de un mensaje electrónico a través de cualquier medio electrónico válido.

Se obtiene en cualquier oficina de la Secretaría de Administración Tributaria presentando original y copia de la identificación vigente y CURP certificada, únicamente para personas físicas comprobante de domicilio fiscal, en caso de personas morales, el representante legal debe contar con la firma activa y presentar el poder general, así como el acta constitutiva certificada ante el Notario Público. Para poder utilizarla y acceder, se deberá digitar el RFC, adjuntar los archivos .cer y .key. en las ventanas donde se soliciten y capturar la contraseña de la clave privada.

4.2 RESPONSABLES SOLIDARIOS.

Conforme al artículo 53 de la Ley Aduanera, son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias en su caso, con motivo de la extracción de la mercancía del territorio nacional, los agentes aduanales y sus mandatarios que de conformidad con el artículo 159 de la Ley Aduanera es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de la mercancía.

El agente aduanal en base al artículo 54 de la Ley Aduanera, será el responsable de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de la mercancía y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que la exportadora cuente con los documentos

que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para la pulpa de mango congelada.

Los propietarios y empresarios de medios de transporte, en general los conductores de los mismos, por los que causen las mercancías que transporten, cuando dichas personas no cumplan las obligaciones que les imponen las leyes, y en el caso de las personas morales que promuevan el despacho de las mercancías sin la intervención de un agente aduanal, tendrán la obligación de realizar el despacho aduanero a través de su representante legal, que es la persona a quien la ley otorga la facultad para obra en nombre de otra, mismo que deberán acreditar ante el Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Aduanera. (Definición de, 2013)

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL DESPACHO ADUANERO.

Es importante, conocer los documentos que el importador y exportador necesitan para la realización de un despacho aduanal, de esta manera no tener que requerir a documentos no necesarios para este mismo, al igual contar con los que se requieren para la declaración de importación dentro del país de destino, donde es responsabilidad del importar, el asesorar al exportador en lo que se requiere para el envío de productos al extranjero y el mundo entero.

Fundamentado en el artículo 59-A, 36 Y 36-A de la Ley Aduanera, que establece que quienes extraigan mercancías del territorio nacional para ser destinadas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir mediante documento electrónico a las autoridades aduaneras la información relativa a su valor y, en su caso, demás datos relacionados con su comercialización, es decir que para la exportación de la pulpa de mango congelada es obligación emitir la factura electrónica que compruebe el valor de mercancías así como el pedimento correspondientes y anexos establecidos con información referente a las citadas mercancías, haciendo uso de la firma electrónica avanzada, a continuación se

presentara algunos ejemplos del pedimento, factura comercial, lista de empaque, certificado de origen y conocimiento de embarque:

El pedimento aduanal sirve como comprobante fiscal para demostrar que se han pagado todas las contribuciones ante el SAT por la entrada/salida de las mercancías del territorio nacional mexicano, así como la comprobación legal de las mercancías que fueron importadas, contiene datos importantes como la descripción del producto, el agente aduanal que se encargara de tu mercancía, el total a pagar, dirección, claves, marca entre otros.(ver anexo 1)

Factura comercial es donde se fijan las condiciones de venta de las mercancías, sirve como comprobante de la venta. (ver anexo 2)

La lista de empaque es un documento que permite al exportador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar las mercancías y saber qué contiene cada bulto o caja; por ello debe realizarse una lista de empaque metódica, que coincida con la factura. (ver anexo 3)

El certificado de origen es el documento que permite a un importador o exportador acreditar el país o región de donde se considera originaria una mercancía. Este certificado es necesario para que una empresa importadora obtenga la preferencia arancelaria negociada en un tratado o en acuerdo comercial. (ver anexo 4)

Conocimiento de embarque o B/L (por sus iniciales en inglés, Bill of lading) es un documento propio del transporte marítimo que se utiliza en el marco de un contrato de transporte de las mercancías en un buque en línea regular. (ver anexo 5)

4.4 REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS.

Se refiere a los impuestos (aranceles) que deben pagar en la aduana del país los importadores y exportadores por la entrada y salida de las mercancías. La tarifa aduanera es considerada como un instrumento que proporciona transparencia y certidumbre al exportador y al importador, en México, la ley que regula los aranceles es la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. En la exportación de la pulpa de mango congelada a Japón no se paga arancel, ya que Japón tiene tratado de libre comercio con muchos países ha eliminado las barreras o impuestos o aranceles de entrada de productos libres y así brindar una oportunidad grande de comercio.

En caso de las regulaciones No Arancelarias se refiere a las medidas establecidas a través de acuerdos por la Secretaría de Economía o en su caso, conjuntamente con la autoridad competente con la finalidad de controlar el flujo de la mercancía, para proteger la planta productiva y la economía nacional, o para preservar los bienes, en lo que respecta al medio ambiente, proteger la salud, sanidad animal y vegetal, es decir todo requisito no económico, sin el cual no se puede hacer la exportación, en este caso con la exportación de la pulpa de mango congelada no es obligatoria a menos que el importador lo solicite.

4.5 CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

El contrato de compra-venta es aquel contrato bilateral en el que una de las partes (vendedora) se obliga a la entrega de una cosa determinada y la otra (compradora) a pagar por ella a un precio determinado entre ambas partes.

En esta caso nuestro contrato de compra-venta de común acuerdo será internacionalmente con los países de México y Japón en el cual especifica detalladamente las cláusulas, acuerdos, pagos, entre otros, por medio de este contrato se enviará mercancía de consumo humano lo que será la pulpa de mango

congelada, teniendo como contraprestación el pago de un precio determinado. Para que se configure el contrato debe existir:

Oferta: Propuesta de contrato dirigida a una o más personas (información del oferente, mercancía, condiciones de pago, momento y lugar de entrega)

Aceptación: Consentimiento respecto de la oferta, es decir aceptación de términos y condiciones.

Obligaciones del vendedor:

- ❖ Transmitir la propiedad o título de derecho.
- ❖ Conservar el bien objeto de la compraventa hasta su entrega.
- ❖ Entregar el bien.
- ❖ Garantizar al adquiriente una posesión útil.
- ❖ Garantizar al comprador una posesión pacífica.
- ❖ Responder a la evicción.
- ❖ Responder de los vicios y defectos ocultos que tenga el bien.

Obligaciones del comprador

- ❖ Pagar el precio
- ❖ Pagar intereses en caso de retraso o de compraventa con precio aplazado.
- ❖ Recibir el bien comprado.
- ❖ Recibir en buen estado.

CAPÍTULO V. NORMATIVIDAD EN EL SISTEMA ADUANERO

Este capítulo constituye todo aquel conjunto de normas legales a las cuales ha de someterse la exportadora por la realización de operaciones de mercancías a través de la frontera del país, así como la facultad de las autoridades durante el procedimiento aduanero, la determinación de los tributos, requisitos, responsabilidades y todos aquellos elementos legales que se han de dar cumplimiento para evitar alguna infracción o sanción.

5.1 ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA IMPOSICIÓN EN MATERIA ADUANERA.

En este tema se habla sobre aquellos elementos que forman parte de la imposición aduanera, la tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar sobre la exportación, tributos y gravámenes a que está afectada la mercancía. Hay que destacar que en este país la exportación de bienes no está pagada a ningún tributo, ya que el gobierno facilita al exterior de las mercancías para el mejoramiento de la competitividad y oferta exportable en la región.

5.1.1 Base Gravable.

En materia de comercio exterior la base gravable para la determinación de los impuestos de importación o de exportación lo constituye el valor de las mercancías en la Aduana, esto por tratarse de impuesto ad-valorem.

A continuación se hablarán de los artículos que conforman a la base gravable:

ARTÍCULO 64. La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo 71 de esta Ley. Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por

las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley. Se entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.”

Los artículos subsecuentes del 65 al 70 disponen las condiciones y requisitos para que pueda determinarse el valor de las mercancías en aduana sin restricción u obstáculo alguno con arreglo al método de transacción, de lo contrario se dispone en el artículo 67 de la Ley Aduanera deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 71; es decir, cuando no se dan los requisitos y condiciones para poder aplicar el método de valor de transacción, se deben aplicar los demás métodos: “de transacción de mercancías idénticas”, “de transacción de mercancías similares”; “de transacción de valor de precio unitario” ó “último recurso” en orden sucesivo y por exclusión, es decir, se debe aplicar ese orden de prioridad.

También dispone el artículo 76 de la ley de la materia que la expresión “*momento aproximado*” comprende un período no mayor de noventa días anteriores o posteriores a la importación de las mercancías sujetas a valoración.

Subsecuentemente los artículos 72, 73 y 74 de la Ley Aduanera vigente disponen las condiciones y requisitos de los métodos de transacción de *mercancías idénticas, similares y de precio unitario*, así como las definiciones a lo que debe estarse para cada uno de los métodos; igualmente ocurre en el artículo 77 para la distinción y definición de lo que debe entenderse por “*método de valor reconstruido*”.

5.1.2 Valor en Aduana.

ARTÍCULO 64. La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable.

El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, salvo lo dispuesto en el artículo 71 de esta Ley.

Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley.

Se entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste.

ARTÍCULO 67. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 64 de esta Ley, se considerará como valor en aduana el de transacción, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que no existan restricciones a la enajenación o utilización de las mercancías por el importador, con excepción de las siguientes:
- Las que impongan o exijan las disposiciones legales vigentes en territorio nacional.
- Las que limiten el territorio geográfico en donde puedan venderse posteriormente las mercancías.
- Las que no afecten el valor de las mercancías.
- Que la venta para la exportación con destino al territorio nacional o el precio de las mercancías no dependan de alguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías a valorar.
- Que no revierta directa ni indirectamente al vendedor parte alguna del producto de la enajenación posterior o de cualquier cesión o utilización ulterior de las mercancías efectuada por el importador, salvo en el monto en que se haya realizado el ajuste señalado en la fracción IV del artículo 65 de esta Ley.

- Que no exista vinculación entre el importador y el vendedor, o que en caso de que exista, la misma no haya influido en el valor de transacción.

En caso de que no se reúna alguna de las circunstancias enunciadas en las fracciones anteriores, para determinar la base gravable del impuesto general de importación, deberá estarse a lo previsto en el artículo 71 de esta Ley.

5.1.3 Valor en Transacción

- **ARTÍCULO 65.** El valor de transacción de las mercancías importadas comprenderá, además del precio pagado, el importe de los siguientes cargos:
 - Los elementos que a continuación se mencionan, en la medida en que corran a cargo del importador y no estén incluidos en el precio pagado por las mercancías:
 - Las comisiones y los gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra.
 - El costo de los envases o embalajes que, para efectos aduaneros, se considere que forman un todo con las mercancías de que se trate.
 - Los gastos de embalaje, tanto por concepto de mano de obra como de materiales.
 - Los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías hasta que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de esta Ley.
 - El valor, debidamente repartido, de los siguientes bienes y servicios, siempre que el importador, de manera directa o indirecta, los haya suministrado gratuitamente o a precios reducidos, para su utilización en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas y en la medida en que dicho valor no esté incluido en el precio pagado:

- Los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.
- Las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas.
- Los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas.
- Los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del territorio nacional que sean necesarios para la producción de las mercancías importadas.
- Las regalías y derechos de licencia relacionados con las mercancías objeto de valoración que el importador tenga que pagar directa o indirectamente como condición de venta de dichas mercancías, en la medida en que dichas regalías y derechos no estén incluidos en el precio pagado.
- El valor de cualquier parte del producto de la enajenación posterior, cesión o utilización ulterior de las mercancías importadas que se reviertan directa o indirectamente al vendedor.

Para la determinación del valor de transacción de las mercancías, el precio pagado únicamente se incrementará de conformidad con lo dispuesto en este artículo, sobre la base de datos objetivos y cuantificables.

ARTÍCULO 66. El valor de transacción de las mercancías importadas no comprenderá los siguientes conceptos, siempre que se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado:

Los gastos que por cuenta propia realice el importador, aun cuando se pueda estimar que benefician al vendedor, salvo aquellos respecto de los cuales deba efectuarse un ajuste conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.

Los siguientes gastos, siempre que se distingan del precio pagado por las mercancías importadas:

- Los gastos de construcción, instalación, armado, montaje, mantenimiento o asistencia técnica realizados después de la importación en relación con las mercancías importadas.

- Los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de las mercancías, que se realicen con posterioridad a que se den los supuestos a que se refiere la fracción I del artículo 56 de esta Ley.

- Las contribuciones y las cuotas compensatorias aplicables en territorio nacional, como consecuencia de la importación o enajenación de las mercancías.

- Los pagos del importador al vendedor por dividendos y aquellos otros conceptos que no guarden relación directa con las mercancías importadas.

Para efectos de lo señalado en este artículo, se considera que se distinguen del precio pagado las cantidades que se mencionan, se detallan o especifican separadamente del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

5.2 TARIFA (TIGIE).

Se refiere al arancel, tarifa, impuesto o tasa correspondiente en la mercancía exportada, dicho impuesto es evaluado y proporcional al número de mercancías, con objetivo de proporcionar ingresos al fisco nacional, proteger la industria nacional para estimular su competitividad y desarrollo.

ARTÍCULO 1.- Se crean, modifican y suprimen las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones posteriores.

5.2.1 Del Impuesto General de Exportación

ARTÍCULO 79. La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, y deberá consignarse en la factura o en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros.

Cuando las autoridades aduaneras cuenten con elementos para suponer que los valores consignados en dichas facturas o documentos no constituyen los valores comerciales de las mercancías, harán la comprobación conducente para la imposición de las sanciones que procedan.

5.3 FACULTADES DE REVISIÓN DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Desde el artículo a18 al 144 de la Ley Aduanera, establece la facultad y diversos supuestos por los cuales la autoridad inicia sus facultades de comprobación, ya que puede ser que el importador cometa errores aritméticos, si la autoridad se percata de ello, es cuando inician o cuando existe una presunción de la autoridad al revisar los documentos con los que cuenta, sin embargo la más usual es cuando a autoridad realiza una revisión de la documentación o la contabilidad.

ARTÍCULO 18. Las veinticuatro horas del día y todos los días del año serán hábiles para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras. Para los efectos del artículo 10 de esta Ley, se considerarán hábiles las horas y días que mediante reglas señale la Secretaría.

ARTÍCULO 144. La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

Señalar la circunscripción territorial de las aduanas, de las administraciones regionales de aduanas y de las secciones aduaneras. *Párrafo reformado DOF [31-12-1998](#)* La propia Secretaría señalará, dentro de los recintos fiscales, el lugar donde se encuentren las oficinas administrativas de la aduana y sus instalaciones complementarias y establecerá la coordinación con otras dependencias y organismos

que lleven a cabo sus funciones en los aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, en relación a las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en los mismos, y señalará, en su caso, las aduanas por las cuales se deberá practicar el despacho de determinado tipo de mercancías que al efecto determine la citada dependencia mediante reglas.

Comprobar que la importación y exportación de mercancías, la exactitud de los datos contenidos en los pedimentos, declaraciones o manifestaciones, el pago correcto de las contribuciones y aprovechamientos y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley. *Fracción reformada DOF [31-12-1998](#)*

Requerir de los contribuyentes, responsables solidarios y terceros, los documentos e informes sobre las mercancías de importación o exportación y, en su caso, sobre el uso que hayan dado a las mismas.

Recabar de los funcionarios públicos, fedatarios y autoridades extranjeras los datos y documentos que posean con motivo de sus funciones o actividades relacionadas con la importación, exportación o uso de mercancías.

Cerciorarse que en los despachos los agentes y apoderados aduanales, cumplan los requisitos establecidos por esta Ley y por las reglas que dicte la Secretaría, respecto del equipo y medios magnéticos.

Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación o exportación en los recintos fiscales y fiscalizados o, a petición del contribuyente, en su domicilio o en las dependencias, bodegas, instalaciones o establecimientos que señale, cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Reglamento, así como conocer de los hechos derivados del segundo reconocimiento a que se refiere el artículo 43 de esta Ley, verificar y supervisar dicho reconocimiento, así como autorizar y cancelar la autorización a los dictaminadores aduaneros y revisar los dictámenes formulados por éstos en los términos del artículo 175.

Verificar que las mercancías por cuya importación fue concedido algún estímulo fiscal, franquicia, exención o reducción de impuestos o se haya eximido del cumplimiento de una regulación o restricción no arancelaria, estén destinadas al propósito para el que se otorgó, se encuentren en los lugares señalados al efecto y sean usadas por las personas a quienes fue concedido, en los casos en que el beneficio se haya otorgado en razón de dichos requisitos o de alguno de ellos.

Fijar los lineamientos para las operaciones de carga, descarga, manejo de mercancías de comercio exterior y para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales y fiscalizados y señalar dentro de dichos recintos las áreas restringidas para el uso de aparatos de telefonía celular, o cualquier otro medio de comunicación; así como ejercer en forma exclusiva el control y vigilancia sobre la entrada y salida de mercancías y personas en dichos lugares, en los aeropuertos y puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y en las aduanas fronterizas. *Fracción reformada DOF [04-01-1999](#), [30-12-2002](#)*

Inspeccionar y vigilar permanentemente en forma exclusiva, el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados. *Fracción reformada DOF [30-12-2002](#)*

Perseguir y practicar el embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten en los casos a que se refiere el artículo 151 de esta Ley. *Fracción reformada DOF [30-12-1996](#)*

Verificar en forma exclusiva durante su transporte, la legal importación o tenencia de mercancías de procedencia extranjera en todo el territorio nacional, para lo cual podrá apoyarse en el dictamen aduanero a que se refiere el artículo 43 de esta Ley. *Fracción reformada DOF [30-12-2002](#)*

Corregir y determinar el valor en aduana de las mercancías declarado en el pedimento, u otro documento que para tales efectos autorice la Secretaría, utilizando el método de valoración correspondiente en los términos de la Sección Primera del

Capítulo III del Título Tercero de esta Ley, cuando el importador no determine correctamente el valor en términos de la sección mencionada, o cuando no hubiera proporcionado, previo requerimiento, los elementos que haya tomado en consideración para determinar dicho valor, o lo hubiera determinado con base en documentación o información falsa o inexacta. *Fracción reformada DOF [30-12-1996](#)*

Establecer precios estimados para mercancías que se importen y retenerlas hasta que se presente la garantía a que se refiere el artículo 36, fracción I, inciso e) de esta Ley. *Fracción reformada DOF [31-12-1998](#)*

Establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías de importación y exportación. Para ejercer las facultades a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría podrá solicitar el dictamen que requiera, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito.

Determinar las contribuciones y aprovechamientos omitidos por los contribuyentes o responsables solidarios. *Fracción reformada DOF [31-12-1998](#)*

Comprobar la comisión de infracciones e imponer las sanciones que correspondan.

Exigir el pago de las cuotas compensatorias y aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivas dichas cuotas, los impuestos al comercio exterior y los derechos causados.

Determinar el destino de las mercancías que hayan pasado a ser propiedad del Fisco Federal, las previstas en el artículo 157 de esta Ley y mantener la custodia de las mismas en tanto procede a su entrega. *Fracción reformada DOF [31-12-1998](#)*

Dictar, en caso fortuito o fuerza mayor, naufragio, o cualquiera otra causa que impida el cumplimiento de alguna de las prevenciones de esta Ley, las medidas administrativas que se requieran para subsanar la situación.

Establecer marbetes o sellos especiales para las mercancías o sus envases, destinados a la franja o región fronteriza, que determine la propia Secretaría, siempre que hayan sido gravados con un impuesto general de importación inferior al del resto del país, así como establecer sellos con el objeto de determinar el origen de las mercancías.

Otorgar, suspender y cancelar las patentes de los agentes aduanales, así como otorgar, suspender, cancelar y revocar las autorizaciones de los apoderados aduanales.

Dictar las reglas correspondientes para el despacho conjunto a que se refiere la fracción III del artículo 143 de esta Ley.

Expedir, previa opinión de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, reglas para la aplicación de las disposiciones en materia aduanera de los tratados o acuerdos internacionales de los que México sea parte.

Cancelar las garantías a que se refiere el artículo 36, fracción I, inciso e) y las demás que se constituyan en los términos de esta Ley.

Las que le sean conferidas en tratados o acuerdos internacionales de los que México sea parte.

Dar a conocer la información contenida en los pedimentos, a las Cámaras y Asociaciones Industriales agrupadas por la Confederación, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que participen con el Servicio de Administración Tributaria en el Programa de Control Aduanero y Fiscalización por Sector Industrial. Asimismo, podrá dar a conocer a los contribuyentes la información de los pedimentos de las operaciones que hayan efectuado. *Fracción reformada*
DOF [30-12-2002](#)

Establecer, para efectos de la información que deben manifestar los importadores o exportadores en el pedimento que corresponda, unidades de medida diferentes a las señaladas en las leyes de los impuestos generales de importación y exportación.

Suspender la libre circulación de las mercancías de procedencia extranjera dentro del recinto fiscal, una vez activado el mecanismo de selección automatizado, previa resolución que emita la autoridad administrativa o judicial competente en materia de propiedad intelectual, y ponerla de inmediato a su disposición en el lugar que las citadas autoridades señalen. *Fracción reformada DOF [31-12-1998](#)*

Microfilmear, grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la propia Secretaría mediante reglas, los documentos que se hayan proporcionado a la misma en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Ordenar y practicar el embargo precautorio en los términos del Código Fiscal de la Federación, de las cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate, a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cuando se omita declararlas a las autoridades aduaneras, al entrar o salir del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 9o. de esta Ley. *Fracción reformada DOF [30-12-2002](#)*

Promover la enajenación para la exportación de las mercancías que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, mediante licitaciones internacionales. En los casos a que se refiere la fracción II del artículo 145 de esta Ley. *Fracción adicionada DOF [30-12-2002](#)*

Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las facultades a que este precepto se refiere. *Fracción adicionada DOF [30-12-2002](#)*

5.3.1 Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en Reconocimiento Aduanero y en Visitas Domiciliarias

En conformidad con el artículo 43 de la ley aduanera, es una facultad de comprobación frecuentemente aplicada, donde se lleva a cabo la activación del mecanismo de selección automatizada que determina si debe practicarse el reconocimiento aduanero de la mercancía, una vez que se haya elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones correspondientes. Para la exportación una vez presentada la modulación, se activa el mecanismo de selección automatizada, que determina si debe o no practicarse el reconocimiento aduanero, efectuado en el recinto correspondiente.

ARTÍCULO 155. Si durante la práctica de una visita domiciliaria se encuentra mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite, los visitantes procederán a efectuar el embargo precautorio en los casos previstos en el artículo 151 y cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de esta Ley. El acta de embargo, en estos casos, hará las veces de acta final en la parte de la visita que se relaciona con los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias de las mercancías embargadas. En este supuesto, el visitado contará con un plazo de diez días para acreditar la legal estancia en el país de las mercancías embargadas y ofrecerá las pruebas dentro de este plazo. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Desahogadas las pruebas se dictará la resolución determinando, en su caso, las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas e imponiendo las sanciones que procedan, en un plazo que no excederá de cuatro meses a partir de la fecha en que se efectúa el embargo. *Párrafo reformado DOF [31-12-1998](#)* En los casos de visita domiciliaria, no serán aplicables las disposiciones de los artículos 152 y 153 de esta Ley.

5.3.2 Verificación en Transporte

ARTÍCULO 158. Las autoridades aduaneras, con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, procederán a la retención de las mercancías o de los medios de transporte, en los siguientes casos:

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero, segundo reconocimiento o verificación de mercancía en transporte, no se presente el documento en el que conste el depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía en el caso de que el valor declarado sea inferior al precio estimado.

Cuando con motivo del reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, no se acredite el cumplimiento de normas oficiales mexicanas de información comercial.

Así mismo, procederá la retención de los medios de transporte de las mercancías que hubieran ocasionado daños en los recintos fiscales, en este supuesto las mercancías no serán objeto de retención.

Las autoridades aduaneras en el acta de retención que para tal efecto se levante, harán constar la fundamentación y motivación que dan lugar a la retención de la mercancía o de los medios de transporte, debiendo señalarse al interesado que tiene un plazo de quince días, para que presente la garantía a que se refiere el artículo 36, fracción I, inciso e) de esta Ley, o de treinta días para que dé cumplimiento a las normas oficiales mexicanas de información comercial o se garanticen o paguen los daños causados al recinto fiscal por el medio de transporte, apercibiéndolo que de no hacerlo, la mercancía o el medio de transporte, según corresponda, pasarán a propiedad del Fisco Federal, sin que para ello se requiera notificación de resolución alguna. Los plazos señalados en este párrafo se computarán a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acta de retención. *Artículo reformado DOF [31-12-1998](#), [01-01-2002](#), [30-12-2002](#)*

5.4 INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA ADUANERA

ARTÍCULO 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

Omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias, que deban cubrirse.

Sin permiso de las autoridades competentes o sin la firma electrónica en el pedimento que demuestre el descargo total o parcial del permiso antes de realizar los trámites del despacho aduanero o sin cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias emitidas conforme a la Ley de Comercio Exterior, por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora o fauna, del medio ambiente, de sanidad fitopecuaria o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas excepto tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquiera otra regulación. *Fracción reformada DOF [01-01-2002](#)*

Cuando su importación o exportación esté prohibida o cuando las maquiladoras y empresas con programa autorizado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial realicen importaciones temporales de conformidad con el artículo 108 de esta Ley, de mercancías que no se encuentren amparadas por su programa. *Fracción reformada DOF [31-12-1998](#)*

Cuando se ejecuten actos idóneos inequívocamente dirigidos a realizar las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores, si éstos no se consuman por causas ajenas a la voluntad del agente.

Cuando se internen mercancías extranjeras procedentes de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional en cualquiera de los casos anteriores.

Cuando se extraigan o se pretendan extraer mercancías de recintos fiscales o fiscalizados sin que hayan sido entregadas legalmente por la autoridad o por las personas autorizadas para ello. *Fracción reformada DOF [30-12-1996](#)*

Cuando en la importación, exportación o retorno de mercancías el resultado del mecanismo de selección automatizado hubiera determinado reconocimiento aduanero y no se pueda llevar a cabo éste, por no encontrarse las mercancías en el lugar señalado para tal efecto. *Fracción adicionada DOF [31-12-1998](#)*

Cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno. *Fracción adicionada DOF [31-12-1998](#)*

Cuando se introduzcan o se extraigan mercancías del territorio nacional por aduana no autorizada. *Fracción adicionada DOF [31-12-1998](#)*

Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo. Se considera que se encuentran dentro de este supuesto, las mercancías que se presenten ante el mecanismo de selección automatizado sin pedimento, cuando éste sea exigible, o con un pedimento que no corresponda. *Fracción adicionada DOF [31-12-1998](#)*

Cuando el nombre o domicilio fiscal del proveedor o importador señalado en el pedimento o en la factura sean falsos o inexistentes; en el domicilio fiscal señalado en dichos documentos no se pueda localizar al proveedor o importador, o la factura sea falsa. *Fracción adicionada DOF [01-01-2002](#)*

5.4.1 Infracciones

Las infracciones a las cuales puede ser acreedor un exportador son por omitir el pago total o parcial de impuestos, extraer del país mercancías sin permiso de las

autoridades, omisión de firma electrónica en el pedimento, no cumplir cualquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias emitidas, o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas excepto las de información comercial, no se acredite con la documentación o razón social o domicilio del proveedor en el extranjero o domicilio fiscal del importador, señalado en el pedimento, sean falsos o inexistentes, de acuerdo con el artículo 176 de la Ley Aduanera.

Las relaciones con la circulación indebida dentro del Recinto fiscalizado se establecen en el artículo 180, las infracciones por Presentación Extemporánea en el 184, por transmitir datos inexactos o falsos, referentes al valor de las mercancías o los demás datos relativos a su comercialización, mercancía incompleta, en cuanto a la descripción e identificación individual o a la información errónea relacionada con la transportación de acuerdo con el artículo 184-A, las relacionadas con obligaciones de llevar contabilidad en el 185-A, el uso indebido de gafetes de identificación en el 190, por mencionar las más destacables.

5.4.1 Sanciones

Las sanciones a las que puede ser acreedor un exportador son las relacionadas por las infracciones establecidas en la Ley Aduanera, se aplica en términos porcentuales y sobre bases diversas como pueden ser: el monto de las contribuciones omitidas o bien, el valor comercial de las mercancías. El catálogo es extenso y se encuentra en el Título Octavo, tienen un propósito represivo, el cual por una parte es punitivo al constituir un castigo al infractor y por el otro preventivo.

Se sanciona según se relacione con la circulación indebida dentro del recinto fiscal, uso indebido de funciones, destino de la pulpa de mango congelada, obligación de presentar documentación y contabilidad, control, seguridad y manejo, la clave confidencial de identidad, uso indebido de gafetes de identificación, seguridad de instalaciones aduaneras, omisión de contribuciones y aprovechamientos. Las reglas para la aplicación se hacen con independencia del pago de contribuciones, así como de las penas que impongan las autoridades,

cuando no se paguen en la fecha establecida, se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que se efectúe, de acuerdo con el artículo 17-A del código fiscal.

Se disminuyen en un 66% si la omisión de impuestos se debe a inexacta clasificación arancelaria, si se trata de la misma partida de la tarifa de la ley de los impuestos general de importación y exportación y la información para la clasificación de las mercancías ha sido correctamente manifestada. En un 20% si la multa se paga dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. En un 50% si la multa deriva de alguna exportación o cuando se haya impuesto por la omisión en el pago de las contribuciones y aprovechamientos. En la actualidad los aspectos en los que la Autoridad Aduanera se ha estado enfocando para levantar multas por error en el COVE establecida en el artículo 184-A de la L.A. (Camara de diputados, 2013)

5.5 FACTURA ELECTRONICA

La factura Electrónica es un documento que sirve para describir el costo de los servicios y desglosar los impuestos correspondientes a pagar. Sustituye , según las disposiciones legales correspondientes, a las facturas tradicionales en papel y garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido. Entre los beneficios de la facturación electrónica se encuentran, la oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío. La facilidad en los procesos de auditoría, menor posibilidad de falsificación, aumento en la seguridad documental, facilitación en el cálculo de impuestos entre otros.

El uso de la factura electrónica en el comercio exterior era habitual más no un deber, por lo que la empresa mexicana tenía el derecho de elegir en emplearla o no, pero debido a la poca transparencia en las transacciones de comercio exterior y todos los problemas fiscales que se presentan, el Servicio de Administración Tributaria está trabajando para obtener un mejor control en la mercancía exportada y reforzar la seguridad en dichas operaciones. Para esto a partir del 1 de Julio del 2016

se hace obligatorio para la exportadora que cumpla con este requisito del uso de la factura electrónica con el complemento de comercio exterior en las exportaciones definitivas, para evitar sanciones y dar más agilidad al despacho de la mercancía. (Secretaria de Administracion Tributaria, 2016)

CAPÍTULO VI. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Este capítulo es de suma importancia el tener conocimiento sobre el Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías, establecido por la Organización Mundial de Aduanas, basado en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos llamado fracción arancelaria, la cual va a identificar la mercancía a comercializar, mismo mecanismo que es aceptado por todos los países participantes por lo que se lleva un mismo orden en base a todas las mercancías comercializables.

6.1 MERCEOLOGÍA.

Esta ciencia proviene del latín "mercos", es decir mercancía y de la palabra griega "logos" que significa, estudio. Estudia la naturaleza u origen, composición o función de todas las cosas muebles susceptibles o no de comercio y conforme a ella, su clasificación, encargándose también del conocimiento de las impurezas y falsificaciones, y de los métodos para reconocerlas. También disciplina que estudia las características de las mercancías ya sea por su origen animal, vegetal o mineral o por función, de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Es la disciplina que estudia las mercancías, atendiendo al método de obtención, estructura, proceso de elaboración, así como a su función o diseño. El objetivo es poder clasificarlas en la nomenclatura de comercio internacional Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Constituye una herramienta indispensable para la correcta clasificación arancelaria de las mercancías y su fin es el de ubicar las posibles susceptibilidades a que es propensa una mercancía con el fin de tener más elementos de identificación al momento de clasificarla. Se fundamenta en el análisis de la mercancía mediante 3 preguntas esenciales: ¿Qué es?, ¿De qué está hecha?, ¿Para qué sirve?, lo cual permite orientarnos a la correcta clasificación. (Aduana nacional, 2016)

6.2 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.

Este sistema es una nomenclatura, es decir una enumeración ordenada, descriptiva y metódica de mercancías, según reglas o criterios técnicos jurídicos, forman un sistema completo de clasificación, de suma importancia ya que más del 98% del comercio en el mundo utiliza una nomenclatura, se puede utilizar para fines estadísticos y de estudio, determina los derechos e impuestos que se deben de pagar, aplica la tabla de seguros en aduanas, los tratados y convenios internacionales y permite la comunicación uniforme de los operadores del comercio exterior en el mundo.

Sistema desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas, el cual, contribuye con la armonización de procedimientos aduaneros y del comercio, utilizado por mas de 200 países y economías, entre características: es polivalente, utilizado para fines arancelarios, estadísticas, flete, seguros, es estructurado ya que contiene secciones, capítulos, partidas subpartidas y las Reglas Generales de Interpretación, entre sus principales objetivos es el facilitar el Comercio Internacional, registro, comparación y análisis de las estadísticas, reducir gastos debido al uso de correlaciones por diferentes nomenclaturas, utilización en la aplicación del pago de derechos e impuestos, el control de mercancías prohibidas y registradas para tener en cuenta la evolución de la tecnología. (nomenclatura arancelaria, 2016)

6.3 REGLAS GENERALES DEL SISTEMA ARMONIZADO.

La clasificación de la mercancía en la Nomenclatura se estableció conforme a la regla primera: los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, es decir los textos de las Notas Legales son de uso obligatorio en la clasificación, tienen la misma jerarquía legal que los textos de partidas y se clasifican de diferente manera,

y la tercera regla A, la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. (Comision de comercio Exterior, 2003)

6.4 FRACCIÓN ARANCELARIA PARA LA EXPORTACIÓN DE SU PRODUCTO

La fracción arancelaria del producto que es la pulpa de mango congelada es 08045003, que pertenece a la sección II, de los productos del reino vegetal, inicia con el capítulo 08 referente a las frutas y frutos comestibles: cortezas de agrios (citrícos), melones o sandías, la partida 0804 haciendo referencia a los dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes y por subpartida 080450 que se refiere a las guayabas, mangos y mangostanes y por último la fracción donde hace especificación únicamente a los mangos. Se encuentra exento del Impuesto General de Exportación e IVA, la medida de comercialización es en bolsa de polietileno de medio y un kilo en bolsa de polietileno.

Se clasificó conforme a la regla uno, los títulos y las Secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmete por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de capítulo, es decir, los textos de las Notas Legales son de uso obligatorio en la clasificación, tienen la misma jerarquía legal que los textos de las partidas y se clasifican de diferente manera, y en base a la tercera regla A también, que dice que la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico, la pulpa de mango congelada es fácil de encontrar ya que los primeros capítulos hacen referencia a productos del reino vegetal, inclinándose a los frutos comestibles. (D., s.f.)

CAPÍTULO VII. FOMENTO A LAS EXPORTACIONES.

México ha incursionado satisfactoriamente en el mercado internacional, gracias a su cada vez mayor nivel de competitividad en el ramo de las manufacturas el país se caracteriza por tener industrias que elaboran una gran diversidad de productos de exportación, acorde con lo anterior, el gobierno mexicano ha puesto especial interés en desarrollar una industria más competitiva y dinámica, para fortalecer los vínculos entre el mercado interno y el externo, permitiendo con ello el desarrollo de cadenas productivas.

Consciente de la necesidad de apoyar la vinculación entre los diversos eslabones de las cadenas productivas, la Secretaría de Economía, conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Federal, ha instrumentado diversos apoyos destinados a fortalecer y desarrollar el ramo productivo del país, orientados a promover la productividad, la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial, lo interior, con base en la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal, así como la Devolución de Impuestos.

7.1 IMPORTANCIA DE LA EXPORTACIÓN

La exportación de la pulpa de mango congelada resulta positiva para la balanza comercial, cuenta corriente y de pagos de cualquier país, es una fuente de empleo y de demanda para la producción doméstica de bienes, multiplica el producto, los ingresos de la economía en general y de los agentes económicos participantes en particular, permiten diversificar riesgos de frente a mercados internos inestables y amortiguar los efectos de problemas macroeconómicos, promueven la operación con economías a escala, de tal forma que se aprovechen mejor las instalaciones existentes y se tenga un nivel de producción que implique menores costos unitarios.

Es una fuente de crecimiento y consolidación de cualquier empresa si es que los mercados internos son extremadamente competitivos: posibilitan obtener precios más rentables debido a la mayor apreciación del producto y de los ingresos de la población de los mercados a los cuales se exporta: alargan el ciclo de vida de un producto: mejoran la programación de la producción: permiten equilibrarse respecto a la entrada de nuevos competidores en el mercado interno y mejoran la imagen en relación con proveedores, bancos y clientes.

Contribuyen a empresas a la internacionalización del producto, apoya en lo que son sus ventas, utilidades, reputación, imagen, calidad del producto y del servicio. Mejorará cuando se adapte a los estándares internacionales, capacitaciones del personal, adquisición de mejor tecnología, mejores instalaciones y procesos de producción, además de contribuir en el aumento de la competitividad interna, participar en el mercado global, lanzar nuevos productos y estabilizar las fluctuaciones estacionales del mercado (Secretaría de Economía, 2016)

México ocupa el primer lugar a nivel mundial como el mayor exportador de mango, La segunda mayor economía de América Latina reportó 312,000 toneladas comercializadas a 22 países en 2013, que alcanzaron los 273,491 millones de dólares, cifra que representó un alza del 16% en comparación con 2012. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), señala que este fruto se cosecha en 23 estados de la República Mexicana. Entre los principales productores se ubica Guerrero con un 22%, Nayarit con un 17% y Sinaloa con un 14%, que en conjunto suman el 53% de la producción nacional. El resto se proviene de Campeche, Chiapas, Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Veracruz. Guerrero encabeza la lista gracias a su extensa superficie sembrada, así como al buen rendimiento del cultivo. Entre las variedades de mango que México produce se encuentran Kent, Keitt, Tommy Atkins, Haden, Ataulfo y Manila.

La demanda y el buen precio que tiene el mango para la comercialización en el mercado se deriva la pulpa de mango congelada para Japón y así dar a conocer el producto en sí pero con dicha transformación.

7.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA EXPORTACIÓN

La exportación, al igual que todo proceso, requiere de una buena planificación, por lo que es necesario realizar un estudio de mercado, para poder elegir hacia donde se va a dirigir el producto, muchas veces las exportaciones fracasan, debido a que no se conoce suficientemente el mercado al que se va a introducir la mercancía. Al iniciar este proceso, es necesario conocer costumbres y gustos, si la producción cubrirá o no las necesidades del cliente, satisfacer la demanda y cumplir con los estándares de calidad, que ya en el exterior se vuelven cada vez más exigentes.

Las ventajas que se obtiene al exportar, va más allá de obtener utilidades para la empresa, está contribuyendo directamente con el desarrollo económico y comercial del país, las ventas se elevan notablemente provocando así una mejor economía ya que la Balanza Comercial evita así que existan déficits comerciales, mismas que son el motor de la economía, ya que ayudan con fuentes de empleos a nivel nacional, disminuyen considerablemente la pobreza, permite al país ser más competitivos a nivel internacional y muestran al mundo exterior una diversidad de productos que se pueden comercializar.

Sacar el máximo provecho a los recursos del país y buscar alternativas para posicionarse y acceder a nuevos mercados internacionales, aplicar ciertas medidas arancelarias para su comercialización ya sea por su calidad y precio, pero pueda que una desventaja sea que los clientes no sean personas confiables, por lo que se adopta y analiza la forma de pago, evitando así que sean personas morosas, no consiguiendo un financiamiento adecuado para competir a nivel internacional, riesgos por disposiciones políticas, económicas o fuerza mayor, como por ejemplo siniestros en el cual no pueda llegar la mercancía a tiempo, circunstancias que se escapan al

control y que se deben tomar en cuenta al momento de elegir un destino para los productos. (ARNI Consulting Group, 2015)

7.3 PROGRAMAS DE APOYO A LAS EXPORTACIONES

El comercio exterior mexicano se ha caracterizado en los últimos años por ser dinámico y tener un crecimiento positivo y sostenido, esto se debe a la apertura comercial que se ha logrado a través de los tratados y acuerdos internacionales en los que ha participado México y que han obligado a que el gobierno ponga en marcha leyes, reformas y programas que incentiven el comercio y por ende ser un país más competitivo, por lo que el valor de las exportaciones ha crecido significativamente en los últimos años.

El gobierno mexicano se ha dado a la tarea de fortalecer y desarrollar las cadenas productivas llevando a las industrias a un nivel de competencia y dinamismo acorde a las demandas y exigencias del mercado internacional. Con esta consciencia se ha trabajado en crear instrumentos y herramientas para fortalecer el ramo productivo del país, esto a través de los programas de Fomento al Comercio Exterior, con un objetivo general: reducir las cargas arancelarias de los insumos. Según la Secretaría de Economía, estos programas están orientados a promover la productividad y calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial, forman parte del producto de exportación y simplifican los trámites administrativos.

7.3 PROMEXICO.

Organismo del Gobierno Federal encargado de coordinar las estrategias dirigidas al fortalecimiento de la participación de México, promueve el comercio y la inversión internacional, impulsa la participación activa en el panorama internacional y lo consolida como un destino atractivo, seguro y competitivo para la inversión extranjera, fometa la exportación de productos nacionales, apoya la internacionalización de las empresas, ofrece asesoría especializada para impulsar

las exportaciones de productos y servicios de manera que incremente la presencia de negocios mexicanos en el extranjero, así como orientar la atracción de flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) con economías importantes, que concentran más productos y servicios que lo hacen una excelente alternativa. (Promexico, 2016)

Para la exportación de pulpa de mango congelada se solicitará el organismo del programa ProMéxico ya que tiene como objetivo fortalecer las relaciones comerciales de México con el exterior apoyando y obteniendo asesoría a los exportadores mexicanos además que atrae la inversión extranjera a nuestro país, así mismo uno de los apoyos que nos brinda es la bolsa de viaje, que consiste en un apoyo económico destinado a viajes de negocios dependiendo hasta que país vallas así mismo te otorgan cierto dinero, así como postulan capacitaciones de negocios internacionales entre otros, ya que lo más importante es la negociación entre países así mismo como la transformación de los productos así mismo generando empleos y exista una buena exportación internacional.

7.4 BANCOMEXT

Es una institución de banca mexicana y agencia de crédito, creada en 1937 para promover y financiar las exportaciones de bienes y servicios de pequeñas y medianas empresas, un instrumento del gobierno mexicano para aumentar la competitividad de compañías mexicanas mediante el otorgamiento de créditos y garantías, de forma directa o mediante la banca comercial y los intermediarios financieros no bancarios, otorga financiamientos destinados a atender los requerimientos tanto de corto como de mediano y largo plazo de las empresas participantes en el comercio exterior mexicano, cuya misión consiste en impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas e incrementar su participación en los mercados globales. (Banco Nacional de Comercio Exterior, 2016).

Este programa de Bancomex será útil en la exportación de la pulpa de mango congelada ya que por medio de este programa se puede adquirir algún crédito y

garantías otorgando financiamientos destinados con la finalidad del crecimiento de nuestro país, capacitación y asesorías para el desarrollar del mismo.

7.6 INADEM

El Instituto Nacional del Emprendedor se crea en el año 2014 mediante la fusión del Fondo Pyme y el Fondo Emprendedor, instrumento organizado y eficiente, su función es fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en pequeñas y medianas empresas más productivas ubicadas en sectores estratégicos, para lograrlo, cuenta con diversas categorías y un amplio abanico de convocatorias que permiten a los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del país solicitar para crear, fortalecer y hacer más competitivas a sus empresas. (Instituto Nacional del Emprendedor, 2016)

CONCLUSIONES

Los resultados que se presentan son satisfactorios al concluir con logros viables para la puesta en marcha del proyecto, ya que a lo largo del mismo tuvieron soluciones provechosas a los objetivos específicos planteados al inicio de la presente tesina. A lo largo del proyecto se puede observar el desarrollo de los puntos principales iniciando con la elección del producto que es el mango y de ahí se transforma en la pulpa de mango congelada que se produce y adquiere en el estado de Michoacán, donde se transporta al centro de acopio de la exportadora, que cuenta con áreas de recepción, descargue, clasificación, selección, transformación, empacamiento, refrigeración, y bodega, donde se debe contar con ciertas adaptaciones.

La investigación de mercados internacionales permite detectar oportunidades tanto para los posibles mercados como para los posibles productos. De esta manera se determinó, de acuerdo a la información analizada, que el mango es un fruto que es aceptado a nivel mundial, por lo cual se tuvo la idea de transformarlo en pulpa de mango congelada y así facilite a algunas personas su elaboración para el consumo y se mantenga con la misma calidad y sus vitaminas como si estuviera recién cortado, por lo cual cuenta con mayor potencial para ser exportado.

Se logró determinar que la actividad comercial basada en la exportación de pulpa de mango congelada de México a Japón es viable ya que el producto cumple con todas las medidas y lineamientos específicos, en especial, los fitosanitarios lo que da gran valía con los clientes potenciales ya que genera confianza en este tipo de productos y en el mercado que los exporta fortaleciendo los lazos comerciales de México-Japón.

Así mismo es posible determinar que la pulpa de mango congelada, tiene gran potencial de exportación en Japón debido a las características organolépticas, durabilidad y usos que se le dan, entre ellos estacan: zumos de fruta, jugos y bebidas preparadas.

Por otro lado es necesario que para realizar una distribución del producto y una exportación exitosa se tenga en cuenta los documentos necesarios entre los que se encuentra, el booking que es la reservación para el contenedor, el cual especifica la fecha del embarque, las características de las mercancías y las condiciones de la misma, del mismo modo es necesaria la factura comercial para efectos aduanales y comerciales, añadiendo a todos los documentos antes mencionados, el certificado de origen, ya que este se va garantizar el trato preferencial aduanero al producto a exportar bajo los lineamientos del TLCAN.

El exportador debe recoger el contenedor en el patio autorizado por la naviera por lo que es necesario contar con una empresa transportista, después se consolida la mercancía, se coloca un candado y se lleva a puerto de carga donde será embarcado una vez que la agencia aduanal elegida haya realizado su despacho.

BIBLIOGRAFIA

- Agencia Aduanal de America. (2017). *Ley Aduanera y su Reglamento*. Oral, Gerente General, Lazaro Cardenas. Recuperado el 30 de julio de 2017
- Agencia Aduanal del Valle. (s/f). *Agencia Aduanal Del Valle*. Recuperado el 23 de julio de 2017, de <http://www.aduanadelvalle.mx/>
- Centro de Tramites de Exportacion. (2007). *Gomez, Urbina, primera Escuela de Trafico y tramitacion Aduanal*. (J. Alameda, Productor) Recuperado el 26 de julio de 2017, de <https://www.cntrex.gob.sv>
- Agencia Aduanal del Valle. (s/f). *Agencia Aduanal Del Valle*. Recuperado el 23 de julio de 2017, de <http://www.aduanadelvalle.mx/>
- Bentacourt, A. (20 de Abril de 2013). *Ley de los Impuestos Generales de Importacion y Exportacion*. Recuperado el 26 de Julio de 2017, de <http://es.slideshare.net/>
- BETA.gob.mx. (18 de febrero de 2013). *Secretaria de Hacienda y credito Publico*. Recuperado el 29 de julio de 2017, de <http://www.gob.mx/hacienda>
- Blogger, B. (14 de noviembre de 2006). *Entidades de Apoyo al Comercio*. Recuperado el 29 de julio de 2017, de <http://entidadesdeapoyo.blogspot.mx/>
- Centro de Tramites de Exportacion. (2007). *Gomez, Urbina, primera Escuela de Trafico y tramitacion Aduanal*. (J. Alameda, Productor) Recuperado el 26 de julio de 2017, de <https://www.cntrex.gob.sv>
- Ferreiro, S. (2006). *Seguro de la Carga*. Recuperado el 02 de agosto de 2017, de <http://transporteinternacional.blogspot.mx/>
- (2017). *Ley Aduanera y su Reglamento*. Lazaro Cardenas. Recuperado el 30 de julio de 2017
- Mathon, Y. (2012). *Instituto Nacional de Tecnologia Industrial*. Recuperado el 23 de agosto de 2017, de <http://www.inti.gob.ar>
- Transporte internacional de mercancías. (10 de feb de 2015). *logistica y transporte*. Recuperado el 02 de agosto de 2017, de www.tibagroup.com
- Trejo, M. A. (03 de agosto de 2017). Despacho. (Y. Cornejo, Entrevistador) lazaro cardenas.
- wikipedia, la enciclopedia libre. (s/f). *Definicion envase*. Recuperado el 23 de agosto de 2017, de <https://es.m.wikipedia.org>

- Aduana nacional. (19 de junio de 2016). *Merceologia aduanera*. Recuperado el 13 de octubre de 2017, de <http://www.aduana.gob.bo>
- Agencia Aduanal del Valle. (s/f). *Agencia Aduanal Del Valle*. Recuperado el 23 de julio de 2017, de <http://www.aduanaldelvalle.mx/>
- Bentacourt, A. (20 de Abril de 2013). *Ley de los Impuestos Generales de Importacion y Exportacion*. Recuperado el 26 de Julio de 2017, de <http://es.slideshare.net/>
- BETA.gob.mx. (18 de febrero de 2013). *Secretaria de Hacienda y credito Publico*. Recuperado el 29 de julio de 2017, de <http://www.gob.mx/hacienda>
- Blogger, B. (14 de noviembre de 2006). *Entidades de Apoyo al Comercio*. Recuperado el 29 de julio de 2017, de <http://entidadesdeapoyo.blogspot.mx/>
- Camara de diputados. (09 de Diciembre de 2013). *ley Aduanera*. Recuperado el 01 de Octubre de 2017, de <http://www.diputados.gob.mx/>
- Centro de Tramites de Exportacion. (2007). *Gomez, Urbina, primera Escuela de Trafico y tramitacion Aduanal*. (J. Alameda, Productor) Recuperado el 26 de julio de 2017, de <https://www.cntrex.gob.sv>
- Comision de comercio Exterior. (25 de enero de 2003). *Guias de Arancel*. Recuperado el 15 de Oct de 2017, de <http://www.sedi.oas.org/>
- D., J. B. (s.f.). *La Fraccion Arancelaria*. (T. EDITORES, Editor) Recuperado el 15 de oct de 2017, de www.gandhi.com.mx
- Ferreiro, S. (2006). *Seguro de la Carga*. Recuperado el 02 de agosto de 2017, de <http://transporteinternacional.blogspot.mx/>
- (2017). *Ley Aduanera y su Reglamento*. Lazaro Cardenas. Recuperado el 30 de julio de 2017
- Mathon, Y. (2012). *Instituto Nacional de Tecnologia Industrial*. Recuperado el 23 de agosto de 2017, de <http://www.inti.gob.ar>
- nomenclatura arancelaria. (19 de junio de 2016). *sunat Aduanas*. Recuperado el 03 de oct de 2017, de <http://www.corlad-piura.com/>
- Secretaria de Administracion Tributaria. (06 de marzo de 2016). *factura electronica*. Recuperado el 01 de octubre de 2017, de <http://www.sat.gob.mx>
- Transporte internacional de mercancías. (10 de feb de 2015). *logistica y transporte*. Recuperado el 02 de agosto de 2017, de www.tibagroup.com

Trejo, M. A. (03 de agosto de 2017). Despacho. (Y. Cornejo, Entrevistador) lazaro cardenas.

wikipedia, la enciclopedia libre. (s/f). *Definicion envase*. Recuperado el 23 de agosto de 2017, de <https://es.m.wikipedia.org>

ANEXOS

ANEXO 1. PEDIMENTO

REF: REF12345 Usuario:ADMIN

PEDIMENTO										Pagina 1 de 1						
NUM. PEDIMENTO: 09 24 3374 9010091		T.OPER: IMP		CVE. PEDIMENTO: A1		REGIMEN: IMD				CERTIFICACIONES						
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 10.3028		PESO BRUTO: 15000.0		ADUANA E/S: 240				--						
MEDIOS DE TRANSPORTE					VALOR DOLARES: 112385.0											
ENTRADA/SALIDA: 7		ARRIBO: 7		SALIDA: 7		VALOR ADUANA: 0.0										
PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 1153914.0																
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR																
RFC: GVC831027B12			NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: GIGANTE AZUL S A DE CV													
CURP: VAMV550113MDFLNR01																
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE SOLIDARIDAD 5 11051 COL. ESFUERZO OBRERO, IRAPUATO GUANAJUATO C.P.36680 GUA, MEX																
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES								
0.0		10.0		10.0		10.0		3967.0								
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: ----					CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS											
MARCAS, NUMEROS y TOTAL DE BULTOS: MARCAS NUMEROS Y BULTOS DEL PEDIMENTO																
FECHAS			TASAS A NIVEL PEDIMENTO													
ENTRADA		01//0/7/20		CONTRIB.			CVE. T. TASA		TASA							
PAGO		03//0/8/20		15 PRV			2		140.00000							
EXTRACCION		03//0/8/20		2 C.C.			1		1.10000							
PRESENTACION		03//0/8/20		7 REC.			1		14.69000							
				8			3		2.20000							
				9 OTROS			8		3.40000							
CUADRO DE LIQUIDACION																
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES										
DTA	0	9263	MULT.	5	161000	EFECTIVO			0.0							
PRV	0	161	C.C.	3	35161	OTROS			0.0							
IVA	2	459263	ISAN	1	1887128	TOTAL			0.0							
REC.	0	17128														
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR																
ID.FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				DOMICILIO				VINCULACION						
41-1838090		GENERAL MILLS OPERATIONS, LLC				GENERAL MILLS BLVD 1 55426 MINNEAPOLISMN				SI						
NUM. FACTURA		FECHA		INCOTERM		MONEDA FACT		VAL.MON.FACT		FACTOR MON.FACT		VAL.DOLARES				
123456		31/05/2008		DAF		USD		112000.0		1.00000000		112000.0				
TRANSPORTE					IDENTIFICACION:					PAIS:						
TRANSPORTISTA:					RFC: 12											
CURP: 56					DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO: C. P. ,											
NUMERO DE CANDADO:		CANDADOS														
1RA. REVISION																
2DA. REVISION																
PARTIDAS																
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P.V/C	P.O/D	CON	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
DESCRIPCION																
VAI ADU/USD			IMP. PRECIO PAG.			PRECIO UNIT.			VAL. AGREG.							
MARCA			MODELO			CODIGO PRODUCTO										
001	39041001	0	0	1	1	12500.0	1	12500.0	USA	USA						
POLICLORURO DE VINILO (P.V.C.) OBTENIDO POR EL PROCESO DE POLIMERACION EN EMULSION QUE EN DISPERSION (50% RESINA Y 50% DOCTILFALATO) TENGA UNA FINURA DE 7 HEGMAN MINIMO																
930439.0			927252.0			74.18			20000.0							
marca			modelo			codigo producto										
OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA																
ORDEN:1																
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN					DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:											
NOMBRE O RAZ. SOC.: FALTA					3374											
RFC: FALTA CURP: FALTA																
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: FALTA																
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: FALTA																
PROFORMA																
DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS																

ANEXO 2. FACTURA COMERCIAL

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Datos del emisor de la factura</p> </div>			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Factura</p> </div>			
Nº FACTURA	FECHA	CLIENTE	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>Datos del receptor de la factura</p> </div>			
CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPUESTOS	OTRO	IMPORTE
BRUTO		DESCUENTO		TOTAL FACTURA NETO		
FORMA DE PAGO:						
<div style="border: 1px solid black; height: 50px; margin-top: 5px;"> <p>Información Adicional:</p> </div>						

ANEXO 3. LISTA DE EMPAQUE

PACKING LIST

CONTAINER
NO.:

Manufactory:
GuangDong Chigo Air Conditioner Co.,Ltd

TO
MESSRS

INVOICE NO.:
PO NO.:
DATE:

FROM SHEKOU,CHINA TO LAZARO CARDENAS,MEXICO BY SEA						
MARKS & NOS	COMMODITY DESCRIPTIONS	QUANTITY (SETS)	QUANTIT Y (CTNS)	G.W(kg)	N.W(kg)	Dimension (CBM)
	0					
		0	SETS	0	CTNS	
		0	SETS	0	CTNS	
TOTAL		0	SETS			
		0	CTNS			

FengGang Road LiShui Town NanHai GuangDong
China

Country of origin and Acquisition: CHINA

GROSS WEIGHT: 0.00
KGS
NET WEIGHT: 0.00
KGS
CARTON 0CTNS

ANEXO 4. CERTIFICADO DE ORIGEN

**North American Free Trade Agreement
CERTIFICATE OF ORIGIN**

OMB No. 1515-0004
See back of form for Paperwork Reduction Act Notice.

19 CFR 181.11, 181.22

1. Exporter Name and Address: EXPORT DATA IINC. 1128 GLEN EDEN CT. PICKERING OH 11V 6H8 CA Tax Identification Number: 12345		Reference No. SAMPLE Page 1 of 1 2. Blanket Period (DDMMYY) From (DDMMYY) // To (DDMMYY) //			
3. Producer Name and Address: EXPORT DATA IINC. 1128 GLEN EDEN CT. PICKERING OH 11V 6H8 CA Tax Identification Number: 12345		4. Importer Name and Address: Tax Identification Number:			
5. Description of Good(s)	6. H.S. Tariff Classification Number	7. Preference Criterion	8. Producer	9. Net Cost	10. Country of Origin
<p>I CERTIFY THAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • The information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document; • I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this Certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the Certificate was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this certificate; • The goods originating in the territory of one or more of the parties, and comply with the Origin requirements specified for those goods in the North American Free Trade Agreement, and unless specifically exempted in Article 411 or Annex 401, there has been no further production or any other operation outside the territories of the parties; and • This certificate consists of pages, including all attachments. 					
11a. Authorized Signature: _____		11b. Company Name and Address: EXPORT DATA IINC. 1128 GLEN EDEN CT. PICKERING OH 11V 6H8 CA			
11c. Name and Title (Print or Type) Luke Hummel		11e. Date (DDMMYY) 01/06/2003			
11f. Telephone (voice): 905-839-3960		Fax: 905-839-4496			

Customs Form 434

ANEXO 5. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Fecha	Conocimiento de embarque – Formulario resumido – No negociable				Página 1 de			
Enviar desde			Número de conocimiento de embarque:					
Nombre: Dirección: Ciudad/Estado/Código postal: N.º de Identificación de estación (SID):			Espacio para el código de barras					
Enviar a			Nombre de la empresa transportista:					
Nombre: Dirección: Ciudad/Estado/Código postal: N.º de Identificación de estación (SID):			Número de remolque: Número(s) de serie:					
Factura por los gastos de transportes de terceros a:			SPAC:					
Nombre: Dirección: Ciudad/Estado/Código postal:			Número PRO: Espacio para el código de barras					
Instrucciones especiales:			Términos de los gastos de transporte: Prepago: Cobro: Terceros: <input type="checkbox"/> Conocimiento de embarque principal con conocimientos de embarque subyacente incorporados.					
Información sobre el pedido del cliente								
N.º de pedido del cliente	Cantidad de bultos	Peso	Palet/Deslizamiento (marque uno)		Información adicional del exportador			
			S	N				
			S	N				
			S	N				
Total definitivo								
Información de la empresa transportista								
Unidad de manejo		Bulto				Sólo envío inferior al camión completo (LTL)		
Cant.	Tipo	Cant.	Tipo	Peso	HM(X)	Descripción de los artículos <small>Se deben indicar los artículos que requieren cuidados adicionales o especiales a atención al manipulador o al cargador y se los debe embalar de una manera que garantice su transporte seguro con los cuidados normales.</small>	N.º de NMFC (Clasificación nacional para carga motorizada)	Clase
<small>Donde la tasa depende del valor, se requiere que los exportadores determinen específicamente por escrito el valor acordado o declarado de la propiedad, de la siguiente forma: "El exportador determina específicamente que el valor acordado o declarado de la propiedad no excederá por _____".</small>						Monto de COD (Pago contra reembolso): \$ _____ Términos sin costo: Cobro __, Prepago __, Cliente del que se aceptan cheques __		
Nota: Puede ser aplicable la limitación de la responsabilidad por pérdida o daño de este envío.								

ANEXO 6. CONTRATO DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FRUTA

En..... ade 20....

REUNIDOS

De una parte D., mayor de edad, con domicilio en Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia....., con DNI..... teléfono..... y correo electrónico....., en representación y con poderes suficientes de con N.I.F..... domiciliada en , como VENDEDOR

De otra parte D., mayor de edad, con domicilio en Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia....., con DNI teléfono..... y correo electrónico....., en representación y con poderes suficientes de con N.I.F..... domiciliada en , como COMPRADOR

EXPONEN

1.- Que el vendedor es propietario de la siguiente cosecha de fruta producida en las siguientes fincas:

La identificación exacta de las parcelas se realizará preferentemente con indicación de su referencia SIG-PAC.

2. Que el comprador está interesado en la adquisición de estos productos.

3.- Que el comprador tiene su centro de recepción en... Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia.....

4.- Que ambas partes conocen las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 12/2012 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena, en concreto la obligación de realizar contratos alimentarios por escrito y los elementos mínimos que han de contener según el artículo 9 de la referida Ley, y conciertan el mismo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Objeto del contrato: Que el vendedor se compromete a entregar y vender la referida cosecha de fruta y el comprador se compromete a recogerla y comprarla

2.-Precio: el precio de cada variedad y calibre se acordará al menos una semana antes del inicio de la recogida y se anejará al presente contrato. Si cuando se determine el precio de una partida esté no convenciera a la parte vendedora ésta podrá rescindir el compromiso adquirido en el presente documento respecto a la partida en cuestión, mediante comunicación escrita, no originándose ningún derecho ni pago alguno hacia el comprador. En la determinación del precio se tendrá en cuenta el precio en ese momento de la lonja de..... o.....

3.- Transporte y entrega: que el lugar de entrega de la cosecha será Calle..... Número..... Código postal..... de la provincia..... y que el transporte, y su pago, hasta el citado lugar serán asumidos por el vendedor / comprador (*táchese lo que corresponda*)

4.- Condiciones de pago y entrega: la mercancía se considerará entregada al ser recepcionada por el comprador quien firmará un albarán de conformidad al efecto, donde puedan ser reseñadas las posibles incidencias derivadas del estado o transporte de la misma.

El pago de la mercancía corresponderá a las cantidades netas entregadas al comprador, tomando como base los pesos en destino menos las minoraciones correspondientes, en su caso, por fruta no comercial, que quedarán reflejadas documentalmente por el comprador y comunicadas al vendedor.

El escandallo de cada lote según calibres se notificará a la parte vendedora inmediatamente se produzca. Se deberá dar una aceptación expresa de dicho escandallo por parte del vendedor en las 24 horas siguientes a su determinación. Si no se produjera ambas partes acuerdan acogerse al proceso de mediación tal y como es desarrollado en el punto 9.

No se procederá a la recogida de la fruta hasta que ésta no tenga una calidad sana, cabal y comercial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) no 543/2011, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las normas de comercialización de frutas y hortalizas.

El pago de la mercancía de cada entrega se realizará como máximo a los 30 días desde la recepción por el comprador.

Cuando se lleve a cabo un suministro continuado se podrán agrupar las facturas de un periodo máximo de 15 días, mediante una factura que comprenda todas las entregas en ese tiempo, y tomando como fecha para el inicio del computo del plazo máximo de 30 días, la mitad del periodo que comprende la factura.

El medio de pago será..... (Indicar forma de pago y no de cuenta donde realizar el ingreso si es el caso)

El vendedor se encuentra en Módulos o Estimación Objetiva / Estimación Directa (táchese lo que corresponda) en el IRPF, por lo que la factura la

realizará a la salida de la fruta el vendedor / comprador (táchese lo que corresponda)

5.- Duración: que el presente contrato afecta a la fruta producida en las parcelas indicadas en el epígrafe anterior en la campaña 20.../20...

6.- Renovación, modificación y requisitos formales: la renovación y modificación se harán de mutuo acuerdo en concordancia con lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto. No podrán modificarse las condiciones del contrato con efecto retroactivo.

A la firma del contrato el vendedor y comprador se comprometen a entregarse para su conocimiento mutuo, la información requerida a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, y demás normativa que pudiera serle aplicable.

7.- Incumplimiento: en el caso de incumplimiento de entrega, salvo la excepción contemplada en el punto 2, o recepción de la fruta, se indemnizará a la otra parte con el valor de la mercancía no entregada o no recepcionada. No se consideran causas de incumplimiento del contrato las de fuerza mayor demostrada, derivadas de huelgas, siniestros, catástrofes climatológicas o enfermedades y/o plagas no controlables por cualquiera de las partes contratantes. Se admitirá una variación de +-20% en la producción estimada de las variedades.

8.- Extinción: el contrato podrá extinguirse por mutuo acuerdo de ambas partes, o en los supuestos de cese de actividad, insolvencia o incapacidad de cualquiera de ellas. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, en caso de que no resultasen ciertas las declaraciones realizadas en el mismo, y, en particular: impago, incumplimiento de los calendarios de entrega y/o recepción, así como el incumplimiento reiterado (el que se produzca al menos tres veces en el plazo de vigencia del contrato) de los parámetros de calidad, y que haya sido comunicado por la parte afectada a la causante.

El fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, no implicará la resolución del contrato cuando otra persona física o jurídica le suceda en la titularidad, según proceda. En estos casos, los derechos habientes se subrogarán en los derechos y obligaciones del causante que se deriven del contrato.

9.- Mediación: para hacer posible el sistema de mediación, y en el supuesto de que exista una discrepancia en la interpretación del presente contrato, comprador y vendedor se comprometen a designar, en el plazo máximo de 5 días desde la identificación de la discrepancia, su mediador externo, ajeno a la empresa (uno por cada empresa).

Los mediadores deberán concluir necesariamente su labor, proponiendo al comprador y al vendedor un acuerdo de mediación, que trate de solucionar el conflicto entre ambos, de la forma más rápida, eficaz, menos costosa y coherente y recomendarán a las partes la aceptación de dicho acuerdo. Si las partes aceptan la propuesta de acuerdo de mediación, deberán aplicar dicho acuerdo lo antes posible y, en todo caso, en un plazo no superior a un mes.

En el caso de que dicho acuerdo de mediación no sea aceptado y aplicado en el plazo fijado, quedará abierto para el demandante, el procedimiento de arbitraje previsto en la estipulación 10.

10.- Arbitraje: las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, y que no pudieran resolver de común acuerdo, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho en....., a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Estando ambas partes de acuerdo en la totalidad del contenido del presente contrato se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados